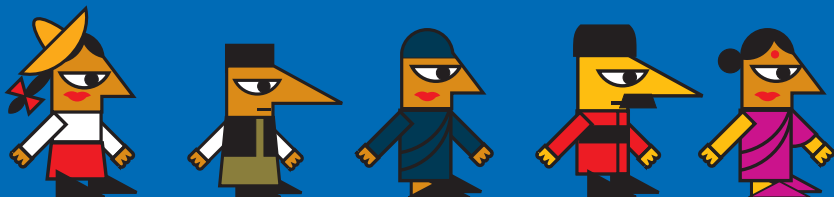


GUÍA DE RECURSOS PARA LOS NUEVOS VECINOS



AYUNTAMIENTO DE OVIEDO



GUÍA DE RECURSOS PARA LOS NUEVOS VECINOS



Estimado amigo/a

Quiero darle la bienvenida a esta ciudad, que ya es la suya, y en la que estoy seguro encontrará las mejores condiciones para sentirse como un ovetense más.

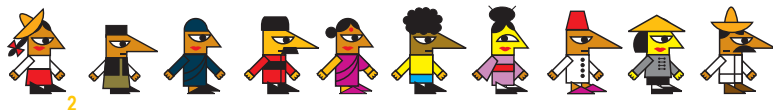
Oviedo es una ciudad abierta y hospitalaria en la que ya conviven miles de personas procedentes de otros países, que han encontrado en la capital asturiana un nuevo y acogedor hogar.

Soy consciente de las dificultades que conlleva adaptarse a un nuevo país, a una nueva cultura y, en definitiva, a una nueva forma de vida. Por ello, el Ayuntamiento de Oviedo quiere, a través de esta sencilla publicación, poner a su alcance todos los servicios municipales y facilitarle el conocimiento de los mecanismos para acceder a los distintos recursos que la Administración pone a disposición de los ovetenses.

Bienvenido a su nuevo hogar.

Gabino de Lorenzo
Alcalde de Oviedo

Gabino de Lorenzo



INTRODUCCIÓN:

A principios del siglo XXI viven en España más de 2,5 millones de extranjeros. La causa fundamental es el crecimiento desigual de las naciones, tanto desde el punto de vista demográfico como económico.

Los factores de expulsión no son comunes para todos los países de donde proceden los inmigrantes, incluso en cada uno de ellos existen peculiaridades que les anima a emigrar en mayor o menor grado: alto índice de desempleo, bajos salarios, imposibilidad de crecer económicamente... etc.

Esa diversidad la encontramos asimismo entre la población inmigrante, que procede de países muy diferentes. Esta circunstancia lleva implícito que ciudades de acogida, como la nuestra, deban de realizar un importante esfuerzo para lograr la plena integración social.

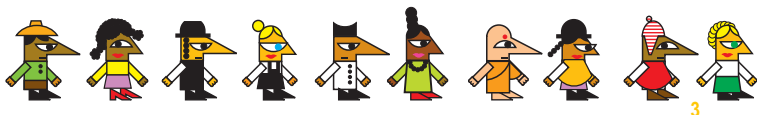
Oviedo, debe de ser un lugar donde todas las personas puedan sentirse ciudadanos de pleno derecho, partícipes y solidarios. Una ciudad que se rija por los principios de igualdad y no discriminación, el respeto a la ciudadanía y a la interculturalidad como mecanismo de interacción entre personas con distintos orígenes y culturas, valorando y respetando la diversidad cultural y garantizando la cohesión social.

Partiendo de estas premisas, con esta guía, pretendemos, **PONER A TU ALCANCE** y facilitarte, de la forma más sencilla, todos los **RECURSOS Y SERVICIOS** que **puedas necesitar** cuando llegues al Municipio de **OVIEDO**.

Con este fin, la **OFICINA DE ATENCIÓN AL INMIGRANTE**, con la colaboración de distintas entidades, ha elaborado esta guía que dará respuesta a tus preguntas más frecuentes.

Esta guía ha sido elaborada en el segundo semestre de 2008 y revisada en el año 2009, conforme a la normativa vigente en esos momentos. Por tanto los Organismos y Entidades que desarrollan y ejecutan sus funciones no están exentos de cambios a partir de la publicación de esta guía.

***Todas las Entidades, Organismos, Asociaciones, etc. que se especifican en esta guía, los ubicarás con facilidad en el MAPA ADJUNTO que te facilitamos.**



índice

CAPÍTULO I. SITUACIÓN DE LOS EXTRANJEROS. TRÁMITES

ADMINISTRATIVOS	7
1. ¿Dónde me puedo informar de inmigración en Oviedo?	8
A. Informe de Vivienda Suficiente	8
B. Informe de Arraigo Social	8
2. Una vez que entro en España ¿en qué situación administrativa me encuentro?	10
3. ¿Qué necesito hacer si estoy de forma irregular en España y quiero quedarme a vivir y trabajar?	10
A. Arraigo Social	10
B. Arraigo Familiar	11
C. Arraigo Laboral	11
D. Otras situaciones de Regularización Excepcional	12
E. ¿Cómo se legalizan los Antecedentes Penales?	12
4. ¿Qué duración tiene la Autorización de Residencia?	13
A. Renovación	13
B. ¿Cómo se consigue la Autorización de Residencia de los menores?	13
5. Estoy en mi país y quiero residir y/o trabajar legalmente en España, ¿qué debo hacer?	14
A. Por cuenta Ajena	14
B. Por cuenta Propia	14
6. Soy miembro de la Unión Europea, ¿a qué tengo derecho?	15
7. ¿Qué es el NIE y el DNI?	16
A. ¿Qué es el NIE?	16
B. ¿Qué es el DNI?	17
8. ¿Qué hace la Oficina de Extranjeros?	17
9. ¿Qué es una Carta de Invitación?	18
10. ¿Qué puedo hacer si necesito un abogado que me defienda y no tengo dinero para pagarlo?	18

CAPÍTULO II. MUNICIPIO DE OVIEDO. RECURSOS Y APOYOS

1. El Municipio	19
2. Empadronamiento	20
A. ¿Qué es el Empadronamiento o Padrón Municipal?	21
B. ¿Por qué debo empadronarme?	21
C. ¿Qué ventajas tengo al empadronarme?	21
D. ¿Dónde me empadrono?	21
E. ¿Qué documentos apporto?	21
F. ¿Qué hacer si cambio de domicilio a un nuevo domicilio?	22
G. ¿Puedo empadronarme si estoy en España de forma irregular?	22
3. Sanidad	23
A. ¿Qué es la Tarjeta Sanitaria?	23
B. ¿Quién tiene derecho a la Asistencia Sanitaria?	23
C. ¿Qué es el Servicio de Salud Pública del Principado de Asturias (SESPA)?	23
D. ¿Qué es un Centro de Salud?	23
E. ¿Cómo puedo acudir a mi médico de familia o a un médico especialista?	23
F. Direcciones (Centros de Salud y Hospitales)	23



4. Vivienda	26
A. ¿Cómo puedo conseguir información sobre acceso y ayudas para vivienda?	26
B. ¿Cómo puedo buscar vivienda?	27
C. ¿Dónde puedo ir si no tengo alojamiento ni dinero?	27
D. ¿A dónde me puedo dirigir si necesito ayuda para vivienda?	28
E. ¿Qué son las Viviendas Sociales?	28
F. ¿Quién puede solicitar una vivienda de Emergencia Social?	28
G. ¿Dónde y cuándo se solicita una Vivienda Social?	29
5. Empleo	30
A. Si quiero trabajar, ¿a dónde me dirijo?	30
A.1. Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias	30
A.2. Servicio de Empleo del Ayuntamiento de Oviedo	31
A.3. Otros Servicios de Empleo	32
B. ¿Qué es el sistema de la Seguridad Social?	33
B.1. ¿Qué es la afiliación a la Seguridad Social y para qué sirve?	34
B.2. ¿Qué cubre la Seguridad Social?	34
6. Educación	35
A. ¿Qué debo hacer para escolarizar a un menor?	35
A.1. ¿Qué documentación tengo que presentar?	35
B. ¿Qué me ofrece el Centro Educativo además de las clases?	36
C. Si quiero venir a estudiar a España, ¿qué tengo que hacer?	37
D. ¿Existe Educación para Adultos?	37
E. ¿Dónde puedo acudir a clases de castellano gratuitas para inmigrantes?	38
F. Si quiero realizar estudios universitarios, ¿dónde me dirijo?	38
G. Pero si quiero homologar mi título, ¿qué debo hacer?	39
H. La Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Oviedo	39
H.1. Subvenciones y ayudas	39
H.2. Becas para comedores escolares	39
H.3. Ayudas para la adquisición de libros de texto	40
H.4. Ayudas para fondos bibliográficos de los Centros Educativos	40
H.5. Promoción de Coros infantiles y Rondallas municipales	40
H.6. Desarrollo del Proyecto "Oviedo Ciudad Educadora"	40
H.7. Plan de Intervención en el absentismo escolar	40
H.8. Actividades Educativas Complementarias	40
7. Servicios Sociales	43
A. ¿Qué son los Servicios Sociales?	43
B. ¿Qué son las UTS (Unidades de Trabajo Social)?	43
C. ¿Tengo derecho a los Servicios Sociales?	44
D. ¿Qué es el Centro Municipal de Servicios Sociales?	44
8. Mujer	46
A. Centro Municipal de la Mujer	46
B. Agente de Igualdad de Oportunidades	47
C. Programa de Atención Psicosocial a la Mujer	47



9. Juventud	50
A. Oficina de Información Juvenil	50
B. Conseyu de la Mocedá de Uvieu	51
C. Hotel de Asociaciones Santullano	51
D. Plan Municipal sobre Drogas	51
E. Centro de Música Joven "Pedro Bastarrica"	52
F. La Noche es Tuya	52
G. Programa Promocional de Iniciativas de Ocio Juvenil	53
10. Ocio	54
A. Red de Bibliotecas	54
B. Instalaciones deportivas	54
C. Centros Sociales	56
D. "Palacio de los Niños"	58
E. Telecentros	58
F. Centros de Estudio	58
11. Relaciones ciudadanas	60
12. Apoyos	62
A. Apoyos formales	62
B. Apoyos informales	62

CAPÍTULO III. ANEXO

1. Normativa legal	71
A. Régimen General	72
B. Régimen Comunitario	73
C. Asilo	73
D. Otras	74
2. Breve diccionario	76
3. Teléfonos de interés	78

El índice tiene TRES CAPÍTULOS

¿POR QUÉ HEMOS HECHO TRES GRANDES CAPÍTULOS?

Porque legalizar tu situación es muy importante, en el primer capítulo te damos información para que tramites tu documentación con la menor dificultad posible. Para ello el Ayuntamiento de Oviedo pone a tu servicio LA OFICINA DE ATENCIÓN AL INMIGRANTE para acompañarte en los trámites previos e imprescindibles en la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno de Asturias.

Por ser OVIEDO el Municipio que has elegido para VIVIR, te facilitamos información de los RECURSOS existentes en nuestra ciudad, así como los APOYOS que puedas necesitar de Asociaciones u ONGS.

Para que conozcas las leyes que te protegen y amparan, te ofrecemos el capítulo III, que recoge asimismo un breve diccionario, en español, de las palabras más empleadas en este tipo de trámites.

CAPÍTULO I. Situaciones de los extranjeros. Trámites administrativos

CAPÍTULO III. Anexo

CAPÍTULO II. Municipio de Oviedo. Recursos y apoyos



CAPÍTULO I

Situaciones de los extranjeros. Trámites administrativos



1. ¿Dónde me puedo informar de inmigración en Oviedo?

En la **OFICINA DE ATENCIÓN AL INMIGRANTE** C/ Plaza Lago Enol s/n., Telf.: 985 224 401, que nace como respuesta a la necesidad de dar una atención integral y efectiva al Inmigrante, se ofrecen diversos **SERVICIOS GRATUITOS** entre los que destacan:

- **SERVICIO DE CONSULTAS SOCIALES** prestado por los trabajadores sociales que asesoran sobre estas materias.
- **SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO** con la colaboración del Colegio de Abogados, con presencia diaria, en la oficina, de un abogado.
- **SERVICIO DE INFORMACIÓN DE EMPLEO Y FORMACIÓN** a través de la Concejalía de Empleo y mediante un convenio con Cruz Roja.
- **INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN, Y TRAMITACIÓN del Plan "RETORNO VOLUNTARIO".**
- **SERVICIO DE APOYO PSICOLÓGICO** a través del Centro Municipal de la Mujer.

Asimismo podrás informarte en las distintas Ongs que trabajan con inmigrantes y en otras oficinas de la Administración.

Desde la Oficina de Atención al Inmigrante se emiten **gratuitamente**, los informes **NECESARIOS** para:

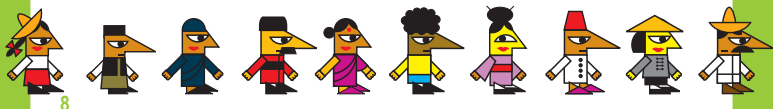
A. INFORME DE VIVIENDA SUFICIENTE.

Documento imprescindible para tramitar la REAGRUPACIÓN FAMILIAR. Este documento acredita las condiciones en las que se encuentra la vivienda de la persona que desea reagrupar.

Dicho procedimiento viene recogido en la actual Ley de Extranjería 4/2000 y sus posteriores modificaciones (8/2000, 14/2003), pero que se prevé una inminente reforma de dicha ley.

B. INFORME DE ARRAIGO SOCIAL.

Documento preciso que acredita tu permanencia y tu inserción en España, para poder obtener LA AUTORIZACIÓN DE PERMISO DE RESIDENCIA Y TRABAJO.



Para la elaboración de dichos informes **debe presentarse solicitud en el Registro del Ayuntamiento, posteriormente desde la Oficina de Atención al Inmigrante se fijará cita previa para visita y/o entrevista, en su caso.**

Es un paso previo necesario para la presentación de la solicitud de Reagrupación o Arraigo en la Oficina de Extranjeros por parte del solicitante.

¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR LA REAGRUPACIÓN FAMILIAR?

Si resides legalmente durante **un año** en España, puedes traer a tus familiares para residir contigo si te encuentras en alguna de las siguientes circunstancias:

- ▣ Si tienes la correspondiente Autorización de Residencia.
- ▣ Si tienes autorización de Residencia y Trabajo ya renovada.
- ▣ Si tienes la primera autorización y el resguardo de solicitud de renovación.

Puedes solicitar en el Registro del Ayuntamiento tu **informe de vivienda suficiente**.

¿QUÉ FAMILIARES PUEDEN ACOGERSE A LA REAGRUPACIÓN?

- ▣ **Cónyuge**, siempre que no se encuentre separado de hecho o de derecho, que el matrimonio no se haya celebrado en fraude de ley y que no resida con el reagrupante otro cónyuge.
- ▣ **Hijos**, tanto del reagrupante como del cónyuge, que sean menores de 18 años o estén incapacitados y no se encuentren casados.
- ▣ **Ascendientes en primer grado mayores de sesenta y cinco años**, tanto del reagrupante como del cónyuge, cuando estén a su cargo y existan razones que justifiquen la necesidad de autorizar su residencia en España.

¿QUIÉN PUEDE ACOGERSE AL ARRAIGO?

A nivel general, si llevas **un periodo mínimo de tres años** de permanencia continuada en España, **careces de antecedentes penales** en España y en tu país de origen, y **tienes una Oferta de Empleo**, puedes solicitar en el Registro del Ayuntamiento tu informe de arraigo.

El Ayuntamiento correspondiente podrá recomendar que se exima al extranjero de la necesidad de contar con una oferta de empleo, siempre y cuando acredite que cuenta con medios de vida suficiente.



2. Una vez que entro en España ¿en qué situación administrativa me encuentro?

Podrás encontrarte regularmente en España en alguna de estas situaciones:

- ▣ **Estancia:** si pretendes permanecer en España por un periodo de tiempo no superior a 90 días.
- ▣ **Autorización de Residencia Temporal:** si pretendes permanecer en España por un periodo superior a 90 días e inferior a 5 años.
- ▣ **Autorización de Residencia Permanente:** te autoriza a residir en España indefinidamente si has tenido residencia temporal durante 5 años de forma continuada.

3. ¿Qué necesito hacer si estoy de forma irregular en España y quiero quedarme a vivir y trabajar?

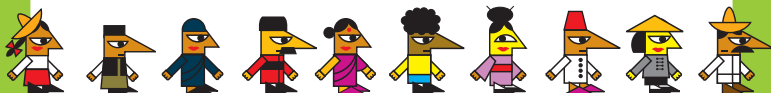
Si llevas **tres años ininterrumpidamente en España**, puedes SOLICITAR, sin volver a tu país de origen, **LA AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA Y TRABAJO MEDIANTE:**

- ▣ **ARRAIGO SOCIAL.** Informe que se elabora en la **OFICINA DE ATENCIÓN AL INMIGRANTE**, paso imprescindible para solicitar permiso de residencia y trabajo en la **OFICINA DE EXTRANJEROS de Oviedo**, que es el organismo que RESUELVE.
- ▣ **ARRAIGO FAMILIAR Y LABORAL.** Se tramita directamente en la **OFICINA DE EXTRANJEROS, de Oviedo.**

A. ARRAIGO SOCIAL:

Requisitos:

- Carecer de antecedentes penales en España y en su país de origen o de anterior residencia por delitos existentes en el ordenamiento español.
- No tener prohibida la entrada en España y no figurar como rechazable en el espacio territorial de los Estados miembros del Espacio Schengen.
- Contar, en el momento de la solicitud, con una oferta de empleo firmada por el empresario cuya duración no sea inferior a un año.
- Acreditar vínculos familiares con otros extranjeros residentes, o presentar un informe que acredite su inserción social emitido por el Ayuntamiento en el que tenga su domicilio habitual.



Documentos:

- Pasaporte vigente.
- Certificado Antecedentes Penales del país/es donde haya residido los últimos cinco años (legalizado).
- Documentación acreditativa de los vínculos familiares (partida de nacimiento), siempre traducida y legalizada. O documentación acreditativa de estancia e inserción en España.
- Informe que acredite su inserción social emitido por el Ayuntamiento en el que tenga su domicilio habitual.

B. ARRAIGO FAMILIAR:

Requisitos:

- Ser hijo de padre o madre originariamente españoles. O ser nieto de emigrante siempre que el padre hubiese tenido nacionalidad española, o ser nieto de exilado político.
- No tener Antecedentes Penales en España ni en el País de Origen.

Documentos:

- Pasaporte vigente.
- Certificado Antecedentes Penales del país/es donde haya residido los últimos cinco años (legalizado).
- Documentación acreditativa de los vínculos familiares (partida de nacimiento), siempre traducida y legalizada.

C. ARRAIGO LABORAL:

Requisitos:

- Permanencia continuada en España durante dos años (padrón).
- Acreditar haber estado trabajando en una empresa durante un mínimo de un año (sólo se acredita con una sentencia judicial o un acta de la Inspección de Trabajo).
- No tener Antecedentes Penales en España ni en el País de Origen.
- No tener orden de expulsión.
- Estar empadronado.

Documentos:

- Pasaporte vigente.
- Certificado Antecedentes Penales del país/es donde haya residido los últimos cinco años (legalizado).



- Documentos acreditativos de la permanencia en España durante dos años (empadronamiento, pasaporte, facturas, partes médicos,...).
- Sentencia judicial o acta de la Inspección de trabajo que acredite que ha estado trabajando un año en una empresa.

Una vez resuelto se solicita la tarjeta en la Oficina de Extranjeros de Asturias. Plaza de España nº 3. Teléfonos de cita previa: 985 246 414 y 985 246 415.

D. OTRAS SITUACIONES DE REGULARIZACIÓN EXCEPCIONAL:

- ▣ **Autorizaciones por razones de Protección Internacional:** artículo 17.2 de la Ley 5/1984, de 26 de marzo, reguladora del derecho de asilo y de la condición de Refugiado, en los términos previstos en el artículo 31.3 de su reglamento de aplicación.
- ▣ **Autorizaciones por razones humanitarias:**
 - Víctimas de delitos racistas o violencia doméstica.
 - Enfermedad grave sobrevenida en España con ausencia de tratamiento en su país.
 - Aquellos para los cuales su traslado a su país de origen implica un peligro para su seguridad o la de su familia, y que reúnen los demás requisitos para obtener una autorización temporal de residencia o de residencia y trabajo.

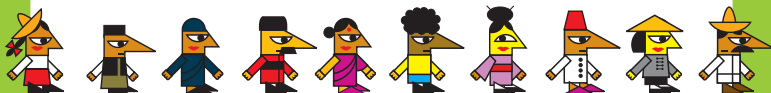
E. ¿CÓMO SE LEGALIZAN LOS ANTECEDENTES PENALES?

Para la legalización de antecedentes penales expedidos de antecedentes por el Ministerio de Justicia del país de origen, es necesario legalizar en la Embajada de España en el país de origen y en el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación en España, excepto los países firmantes del Convenio de La Haya.

Cita previa para legalización: <http://citaprevia.maec.es/citaprevia/>

A través de la denominada Apostilla de La Haya un país firmante del Convenio de La Haya reconoce la eficacia jurídica de un documento público emitido en otro país firmante de dicho Convenio.

La Apostilla de La Haya suprime el requisito de legalización diplomática y consular de los documentos públicos que se originen en un país del Convenio



y que se pretendan utilizar en otro. Los documentos emitidos en un país del Convenio que hayan sido certificados por una apostilla son reconocidos en cualquier otro país del Convenio sin necesidad de otro tipo de autenticación.

4. ¿Qué duración tiene la Autorización de Residencia?

A. RENOVACIÓN.

La Autorización de Residencia puedes renovarla **DOS MESES ANTES o TRES MESES (después retirada de la autorización o posible sanción)** de su caducidad, EN LA OFICINA DE EXTRANJEROS.

El tiempo de duración de la **Autorización de Residencia Temporal** obtenida por primera vez será de **un año** como máximo. Puede renovarse por periodos de mayor duración, y por periodos sucesivos de **dos años**, a petición del interesado y si se dan circunstancias iguales a la que motivaron la concesión.

La **Autorización de Residencia Permanente** aunque te autoriza a residir **indefinidamente** estás obligado a renovar la tarjeta de identidad cada **cinco años**.

B. ¿CÓMO SE CONSIGUE LA AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA DE LOS MENORES?

Cuando el extranjero residente legal quiere que sus hijos menores de 18 años o incapacitados que ya viven en España, obtengan su autorización de residencia.

Requisitos:

- Es suficiente que el padre o la madre tengan la 1ª tarjeta de trabajo.
- Que sus hijos estén en España, acreditando permanencia continuada en España durante un periodo mínimo de dos años.
- Contar con medios económicos suficientes.
- Acreditar que el menor está o ha estado escolarizado en la edad de escolarización obligatoria.
- Tener cubierta asistencia sanitaria y contar con vivienda suficiente.



5. Estoy en mi país y quiero residir y/o trabajar legalmente en España ¿qué debo hacer?

SI ESTÁS EN TU PAÍS DE ORIGEN, NO ERES CIUDADANO DE UN ESTADO MIEMBRO DE LA UNIÓN EUROPEA Y QUIERES VENIR A RESIDIR O TRABAJAR EN ESPAÑA DEBES SABER QUE SI ES:

A. POR CUENTA AJENA.

- Tienes que tener una oferta de trabajo en España y que la situación nacional de empleo permita la contratación del trabajador extranjero, entendiéndose que dicha situación permitiría la contratación de trabajadores extranjeros cuando no existan en el mercado de trabajo demandantes de empleo adecuados y disponibles para cubrir las necesidades de los empleadores.

El INEM publica trimestralmente un catálogo de profesiones de difícil cobertura que se puede consultar en:

<http://www2.inem.es/catalogoOcupaciones/web/asp/catOcupaciones.asp>

- El empresario que te va a emplear debe solicitar la autorización en la Oficina de Extranjeros.
- La oferta de trabajo debe de ser de un año.
- Una vez resuelta la solicitud en España hay que enviarla al país de origen para que la entregue en el consulado español de tu país para que te den un visado.
- Con el visado puedes entrar en España y formalizar el contrato.

B. POR CUENTA PROPIA.

- Debes tramitar la solicitud en el consulado de España en tu país.
- Debes cumplir unos requisitos específicos:
 - Copia del pasaporte o documento de viaje en vigor.
 - Certificado de antecedentes penales de los últimos cinco años.
 - Certificado sanitario.
 - Situación o acreditación de capacitación para el ejercicio de la profesión homologado.
 - Acreditación de contar con la inversión económica necesaria o el compromiso suficiente de apoyo de una entidad financiera.
 - Proyecto de establecimiento o actividad.

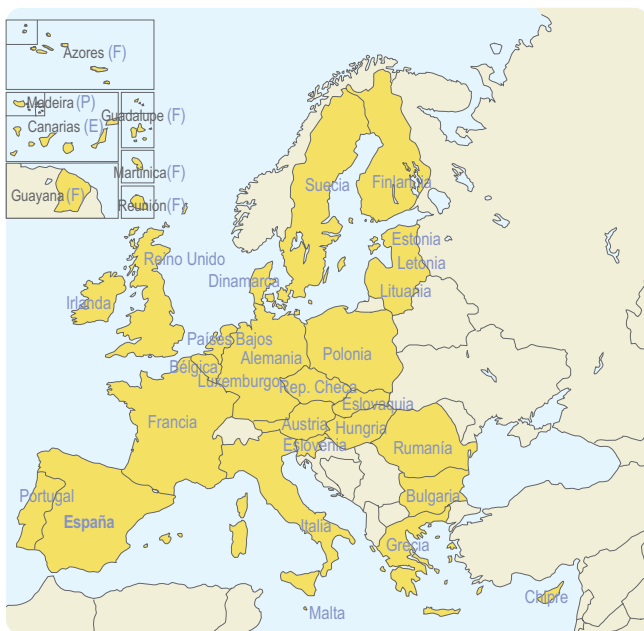


- Se puede hacer seguimiento del estado de tramitación del expediente on line, www.map.es

Los nacionales de algunos países pueden entrar en España sin visado, para estancias turísticas no superiores a **NOVENTA** días.

Mas información en www.visados.es

6. Soy miembro de la Unión Europea ¿a qué tengo derecho?



Desde el 1 de Enero de 1992 los ciudadanos de todos los países de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo pueden buscar trabajo en cualquier Estado Miembro.



Si eres ciudadano de un estado miembro de la Unión Europea debes saber que puedes circular libremente por todo el territorio europeo de los siguientes países miembros y otros que por el Tratado Schengen se adscriben a los de la Unión Europea.

Estados Miembros:

Desde el 1 de Enero del 2007, con el último tratado de adhesión, son ya 27 países los que conforman la Unión Europea (UE).

¿QUÉ IMPLICA EL RÉGIMEN COMUNITARIO?

- Que puedes entrar, salir, circular, residir y trabajar libremente en territorio español. No podrán realizar actividad laboral descendientes menores de 21 años y ascendientes a cargo.
- Si te quedas más de tres meses tienes que solicitar tu certificado de registro en el registro central de extranjeros.
- Que puedes traer a tu esposa, pareja de hecho, los hijos y ascendientes que estén siempre a tu cargo. Estos deben solicitar la tarjeta de residencia familiar de ciudadanía de la unión que tiene cinco años de duración.

7. ¿Qué es el NIE y el DNI?

A. ¿QUÉ ES EL NIE?

Según indican sus siglas, es el **Número de Identidad de Extranjeros** y sirve para identificar al extranjero a los efectos de acreditar su **situación legal en España**.

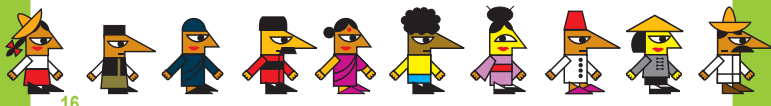
Deberán tenerlo aquellos extranjeros que tengan un visado o Autorización de Residencia superior a 6 meses en España.

¿Cómo se tramita y dónde?

Desde tu entrada en España tienes el plazo de **un mes** para dirigirte a la **Oficina de Extranjeros. Plaza de España nº 3. Oviedo. Teléfonos de cita previa: 985 246 414 y 985 246 415.**

¿Cuál es el tiempo de vigencia del NIE?

Tendrá **idéntico periodo de vigencia que la autorización** o el derecho que justifique su obtención, y perderá su validez cuando deje de tener



efecto aquella autorización por la que se expidió el NIE. Cuando tengas que hacer renovación de autorización para trabajar deberás renovar el NIE.

B. ¿QUÉ ES EL DNI?

Según indican sus siglas, es el **Documento Nacional de Identidad de los españoles**.

¿Qué tengo que hacer para solicitar el DNI?

Para obtener este documento debes solicitar previamente la nacionalidad española.

Pueden obtener la nacionalidad española quienes residan legal y continuamente en España por un periodo, en general, **de 10 años**, si bien serán suficientes:

- **5 años** para quienes tengan la condición de refugiado.
- **2 años** para los nacionales de países iberoamericanos, Andorra, Filipinas, Guinea Ecuatorial, Portugal, o Sefardíes.
- **1 año**, cuando se cumplan determinados requisitos, como haber nacido en territorio español, llevar casado un año con un español, ser viudo de éste, ser hijo, o nieto de español en algunos casos.

8. ¿Qué hace la Oficina de Extranjeros?

La Oficina de Extranjeros tramita todas aquellas solicitudes en materia de extranjería e inmigración y por tanto con los regímenes jurídicos siguientes:

▣ ASILO

El concepto de asilo engloba derechos y deberes de las personas obligadas a marcharse de su país y necesitadas de protección internacional por motivos de raza, religión.

Según la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, es refugiada aquella persona que debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de



nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él.

Para realizar una solicitud de asilo en el Principado de Asturias se necesita cita previa en Oficina de Extranjeros; el solicitante puede estar asistido de abogado.

■ **RÉGIMEN COMUNITARIO**

Se aplica a los ciudadanos de los Estados Miembros de la Unión Europea. Registro Central de Extranjeros donde expiden el certificado de Registro.

■ **EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS**

Autorizaciones de Residencia, de Trabajo, prórrogas de estancia, tarjetas de estudiantes, NIE.

▶ **9. ¿Qué es una Carta de Invitación?**

Es un Documento emitido por la Policía Nacional, de forma temporal que permite a los extranjeros entrar en España, invitados por familiares o amigos.

Cuando precises una CARTA DE INVITACIÓN debes dirigirte a LA COMISARÍA DE POLICÍA NACIONAL más cercana; en Oviedo está en C/ General Yagüe, 5.

▶ **10. ¿Qué puedo hacer si necesito un abogado que me defienda y no tengo dinero para pagarlo?**

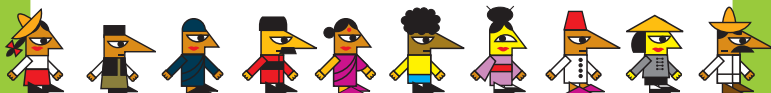
Todos los extranjeros que carezcan de recursos económicos tienen derecho a la asistencia jurídica gratuita en los **procedimientos administrativos o judiciales** que puedan llevar a la denegación de su entrada, a su devolución o expulsión del territorio español, así como en materia de asilo. **Es el llamado Abogado de Oficio.**

Además, tendrán el mismo derecho en cualquier otro procedimiento judicial en el que sean parte implicada los extranjeros residentes legales que carezcan de recursos económicos.

Las solicitudes en esta materia deben presentarse en:

SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURÍDICA (JUZGADOS)

C/ Comandante Caballero, nº 3. Horario: de lunes a viernes de 10 a 13 h.



CAPÍTULO II

Municipio de Oviedo. Recursos y apoyos



1. El Municipio

Oviedo es la capital de Asturias o del Principado de Asturias, ambas denominaciones son correctas. Está situada en la Cornisa Cantábrica al norte de España, entre Cantabria y Galicia; Asturias se caracteriza por un paisaje montañoso con abundante vegetación, donde la lengua oficial es el castellano y el bable o asturiano, la lengua tradicional de Asturias.

A fecha 30/09/2008 tiene una población de 224.090 habitantes, siendo la moneda oficial desde el año 2002 el euro y la religión mayoritaria la cristiana católica.

Oviedo tiene la condición de ciudad histórica y, al tiempo, moderna, con una clara vocación cultural y musical y unos rasgos muy bien definidos que resaltan el carácter hospitalario, abierto e integrador de los ovetenses.

La configuración de las calles del casco antiguo mantiene prácticamente el trazado de su época medieval, (siglo VIII), tres grandes ejes paralelos que unían cada una de las puertas correspondientes que se abrían en la muralla que circundaba la ciudad antigua. El conjunto monumental de Oviedo está declarado como Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura).

Oviedo mantiene una vocación de ciudad de servicios administrativos y universitarios. El comercio se ha convertido en su sector económico fundamental.

Oviedo es hoy una ciudad con una notable proyección internacional a través de los Premios Príncipe de Asturias, que cuenta con una extensa oferta cultural, turística, de ocio...

A pesar de que San Salvador es el patrón de Oviedo, es San Mateo el protagonista de las fiestas de la ciudad.



2. Empadronamiento

A. ¿QUÉ ES EL EMPADRONAMIENTO O PADRÓN MUNICIPAL?

El Padrón es el Registro **donde figuran** todas las personas **residentes** en el Municipio de **Oviedo**. Sus datos son una prueba de la residencia en el municipio.

B. ¿POR QUÉ DEBO EMPADRONARME?

Toda persona que viva en España **está obligada** a empadronarse. El empadronamiento:

- ▣ Certifica tu condición de vecino de Oviedo.
- ▣ Es un requisito para solicitar: Tarjeta Sanitaria, Escolarización, Servicios Sociales...
- ▣ Sirve para probar el tiempo que la persona lleva viviendo en España, independientemente de su nacionalidad o de su situación legal, es decir, si tiene o no residencia o bien la misma en trámite.

C. ¿QUÉ VENTAJAS TENGO AL EMPADRONARME?

El empadronamiento es la **manera más fiable de demostrar el tiempo que** llevas **residiendo** en un Municipio, de cara a **solicitar el Permiso de Residencia**, aunque cambies de municipio o provincia, siempre que estés dentro de España.

Estar inscrito en el padrón municipal significa entrar a formar parte de la comunidad a la que pertenecemos, con todas las ventajas de las que la persona puede beneficiarse en áreas como la vivienda, la educación, los temas laborales, la salud, el deporte, y todo lo relacionado con la cultura y el ocio.

D. ¿DÓNDE ME EMPADRONO?

En el **Registro** del Ayuntamiento de Oviedo (Departamento de Estadística), ubicado en la c/ Quintana, 6.

E. ¿QUÉ DOCUMENTOS APORTO?

Para poder realizar el empadronamiento necesitarás establecer un domicilio, el cual no es necesario que sea de tu propiedad, puede ser en alquiler o bien la casa de un familiar o un conocido.

Si no existe contrato de arrendamiento de la vivienda, la persona deberá adjuntar



a esta documentación una autorización del propietario y la fotocopia del DNI o NIE de éste.

Según lo dispuesto en el artículo 16.1, 2º párrafo, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con la reforma de la Ley 14/2003, **la inscripción en el Padrón Municipal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente**, deberá ser objeto de **renovación periódica cada dos años**. El transcurso de este plazo sin renovación, podrá dar lugar a la caducidad de dicha inscripción.

Es aconsejable realizar el empadronamiento al llegar a España. La inscripción se realiza en el Ayuntamiento de la localidad en que residas.

Es un trámite muy sencillo y debes presentar:

- **Hoja Padronal** cumplimentada y firmada (la facilitan en Estadística). Cuando el titular de la vivienda o del contrato de arrendamiento está a nombre de otra persona, ésta debe autorizar el empadronamiento.
- **Original y Fotocopia** del NIE, DNI, Tarjeta de Residente o Pasaporte.
- Documentos **identificativos del resto de miembros** de la unidad familiar que vayan a residir en la vivienda.
- **Original y fotocopia** de documento que acredite la ocupación de la vivienda: contrato de arrendamiento, escritura de propiedad, facturas, recibos...

F. ¿QUÉ HACER SI CAMBIO DE DOMICILIO A UN NUEVO MUNICIPIO?

Si cambias de domicilio deberás solicitar por escrito el alta en el municipio donde fijas tu nueva residencia. El nuevo municipio dentro de los primeros diez días del mes siguiente lo notificará a tu antiguo municipio para solicitar la baja del padrón.

G. ¿PUEDO EMPADRONARME SI ESTOY EN ESPAÑA DE FORMA IRREGULAR?

Si te encuentras en situación irregular no debes temer empadronarte en el Ayuntamiento correspondiente a su domicilio. El Ayuntamiento no realiza control sobre la legalidad o ilegalidad de las personas que residen en territorio español.



3. Sanidad

Para poder utilizar los Servicios Públicos de Salud es necesario tener la **TARJETA SANITARIA**.

A. ¿QUÉ ES LA TARJETA SANITARIA?

Es un documento individual, que te permite acceder al Sistema Sanitario Público.

B. ¿QUIÉN TIENE DERECHO A LA ASISTENCIA SANITARIA?

- Si tienes una residencia regular, un contrato de trabajo y estás de alta en la Seguridad Social **tienes cubierta tu asistencia sanitaria**.
- Si no tienes recursos económicos propios **con tu alta de empadronamiento en el municipio puedes ir al centro de salud a solicitar tu asistencia sanitaria**.
- La tarjeta sanitaria te da derecho a utilizar los recursos sanitarios públicos en la Comunidad Autónoma. Si cambias de Comunidad debes solicitar nueva tarjeta sanitaria.

Documentación necesaria para la tramitación de la **tarjeta sanitaria para personas sin recursos**:

- ▣ Certificación de inscripción en el Padrón Municipal.
- ▣ Fotocopia pasaporte o documento que acredite su identidad.
- ▣ Declaración de carencia de recursos.
- ▣ Certificación municipal de convivencia y dependencia económica del solicitante de los menores o incapacitados que se relacionen en el modelo de solicitud.
- ▣ Fotocopia del libro de familia.
- ▣ En caso de minusvalía, certificado del organismo competente.
- ▣ Declaración de no estar incluido en ningún régimen de la Seguridad Social a efectos de asistencia sanitaria.

C. ¿QUÉ ES EL SERVICIO DE SALUD PÚBLICA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS? (SESPA).

Es un Ente Público cuyo objetivo es la realización de las actividades sanitarias y la gestión de los servicios sanitarios del Principado de Asturias.

NIVELES DE ATENCIÓN:

- **ATENCIÓN PRIMARIA** (Atención que se realiza en los **Centros de Salud**).
- **ATENCIÓN ESPECIALIZADA** (Atención que se realiza en **Ambulatorios y Hospitales**).



D. ¿QUÉ ES UN CENTRO DE SALUD?

Es el CENTRO en el que desarrollan las actividades los profesionales (médicos de familia, diplomados de enfermería y trabajadores sociales) de ATENCIÓN PRIMARIA, paso previo y obligado para acceder a la ATENCIÓN ESPECIALIZADA.

E. ¿CÓMO PUEDO ACUDIR A MI MÉDICO DE FAMILIA O A UN MÉDICO ESPECIALISTA?

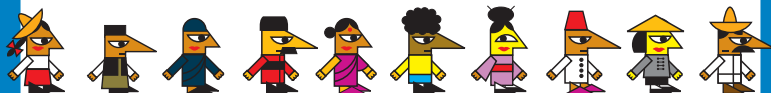
Para que te puedan atender deberás pedir, siempre cita previa, ya sea en persona o telefónica, al Centro de Salud más próximo al domicilio donde residas.

Tu médico de familia es el profesional que se ocupará de tu estado de salud, te pauta un tratamiento o te realiza pruebas y si lo considera necesario te deriva al especialista si lo valora necesario.

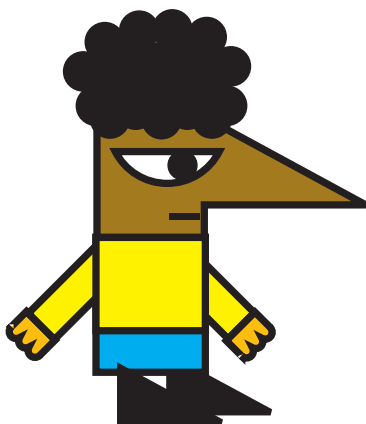
F. DIRECCIONES (CENTROS DE SALUD Y HOSPITALES).

A continuación te facilitamos las direcciones de los Centros de Salud y Hospitales existentes en el municipio que encontrarás ubicados en el plano que se adjunta en esta guía.

CENTRO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
HOSPITAL CENTRAL	C/ Celestino Villamil, s/n.	985 108 000
HOSPITAL MONTE NARANCO	Avda. Dr. Fernández Vega, nº 9	985 106 900
C. de SALUD "LA LILA"	C/ La Lila, nº 2	985 108 900
C. de SALUD "PAULINO PRIETO"	C/ Martínez Marina, nº 10	985 202 037
C. de SALUD "LA ERÍA"	C/ Alejandro Casona, s/n.	985 233 896
C. de SALUD "EL CRISTO"	C/ Álvaro Flórez Estrada, nº 21	985 236 561
C. de SALUD "OTERO"	Otero, s/n.	985 201 560
C. de SALUD "VENTANIELLES"	C/ Río Cares, s/n.	985 118 171
C. de SALUD "PUMARÍN"	C/ Palmira Villa González Río, s/n.	985 291 400
C. de SALUD "TEATINOS"	C/ Puerto Pontón, s/n.	985 296 416
C. de SALUD VALLOBIN-LA FLORIDA	C/ Doctor Solís Cajigal, s/n.	985 244 010
Consultorio de LAS CALDAS	Crta. General, nº 60	985 798 451
Consultorio de COLLOTO	Crta. General, nº 1-3-bajo	985 794 315
Consultorio de LA CORREDORIA	C/ Emilio Llana, nº 3 y 5	985 334 711
Consultorio de LAS REGUERAS	Santullano de Las Regueras	985 799 559
Consultorio de LA MANJOYA	Llamaoscura	985 797 070
Consultorio de OLLONIEGO	C/ Avda. Príncipe de Asturias	985 790 530
Consultorio de TUDELA VEGUIN	C/ Paulino García, nº 99	985 788 648



CENTRO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Consultorio de SAN CLAUDIO	San Roque, s/n.	985 781 226
Consultorio de TRUBIA	Plaza Gral. Ordóñez, s/n.	985 781 226
E.T.A.C. (Salud Mental)	C/ Alejandro Casona, esq. José Maldonado	985 966 566
Consultorio LAS CAMPAS	C/ Proaza, nº 21	985 964 741
Centro Salud Mental I	C/ Alejandro Casona, esq. José Maldonado	Adultos 985 966 554 Infantil 985 966 569
Centro Salud Mental II	Puerto Pontón, s/n.	985 117 990
Centro Salud Mental III	Otero, s/n.	985 223 029
Centro Salud Mental V	C/ Torrecerredo, s/n.	985 111 109
Unidad de Hospitalización Psiquiátrica	C/ Julián Clavería, s/n.	985 108 000
Unidad de Tratamiento de Toxicomanías	C/ Julián Clavería, s/n.	985 106 156
C. R. San Lázaro (Salud Mental)	C/ Armando Collar, 21-bajo	985 203 102
Hospital de Día (Salud Mental)	C/ Armando Collar, 21-bajo	985 205 314
Unidad de Infecciones de Transmisión Sexual Ambulatorio Pumarín	Orán, s/n.	985 389 288
Unidad de Infecciones de Transmisión Sexual Hospital Monte Naranco	Av. Dres. Fernández Vega, nº 107	985 106 900



4. Vivienda

El problema de la vivienda **afecta**, en general a las **capas menos favorecidas**, pero para una persona inmigrante, conseguir una se torna en una tarea especialmente difícil.

El primer alojamiento del que disponen las personas recién llegadas suele proporcionarlo la **"red informal"** (amigos, familia...).

A. ¿CÓMO PUEDO CONSEGUIR INFORMACIÓN SOBRE ACCESO Y AYUDAS PARA VIVIENDA?

En este apartado te informamos de **cómo** puedes buscar vivienda al llegar a nuestro municipio. En Oviedo existen distintos **servicios**, a donde te puedes dirigir para obtener información sobre el acceso y ayudas para la vivienda.

▣ REGISTRO GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Edificio de Servicios Múltiples

C/ Coronel Aranda, nº 2 - 33005 Oviedo // Telf.: 985 105 500

En este Registro existe lo que se llaman **Ventanillas Únicas** que permiten realizar todas las gestiones relacionadas con la vivienda en un mismo lugar. Estos puntos de información ofrecen asesoramiento sobre viviendas protegidas y sobre las ayudas a la compra y al alquiler que ofrecen las tres administraciones: Estatal, Autonómica y Local, sin tener que realizar desplazamientos innecesarios de uno a otro organismo.

▣ VIPASA

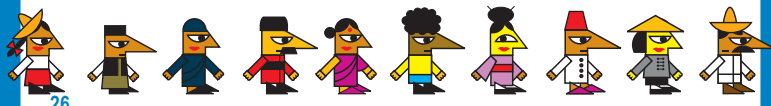
C/ Jesús Sáenz de Miera, bajo s/n. (Esquina Plaza de los FFCC. Económicos)
Telf.: 985 200 278

Es la Sociedad Regional de Viviendas del Principado de Asturias. Allí encontrarás viviendas de alquiler, ayudas, etc.

▣ DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA

C/ Alférez Provisional, s/n. - 33005 Oviedo // Telf.: 985 105 500

La **Dirección General de Vivienda** desempeña las funciones de promoción y financiación de los distintos tipos de vivienda que precisan la intervención pública, así como las de supervisión, control, inspección, apoyo y asesoramiento.



A través de esta Dirección General se puede solicitar una ayuda para la **Renta Básica de Emancipación**. Esta D. General es quien comprobará que se cumplen todos los requisitos para percibir la ayuda, comunicándolo al beneficiario en el plazo máximo de dos meses.

B. ¿CÓMO PUEDO BUSCAR VIVIENDA?

- ▣ **VIPASA.** Es la Sociedad Regional de Viviendas del Principado de Asturias. Aquí encontrarás viviendas de alquiler, ayudas, etc.
- ▣ **Agencias Inmobiliarias.** Son empresas privadas donde puedes demandar las características de vivienda que buscas. La inmobiliaria cobra por su servicio normalmente una mensualidad de la vivienda alquilada.
- ▣ **Empresas privadas.** Disponen de una bolsa de vivienda, previo pago de una cuantía económica.
- ▣ **Anuncios en periódicos.** Los periódicos locales tienen un espacio dedicado a vivienda. Asimismo existen publicaciones locales donde se puede poner un anuncio gratuito.
- ▣ **Contactos Personales.** Amigos, conocidos...

C. ¿DÓNDE PUEDO IR SI NO TENGO ALOJAMIENTO NI DINERO?

Alojamientos alternativos a vivienda normalizada:

- ▣ **CENTRO DE ACOGIDA TEMPORAL DE CRUZ ROJA PARA INMIGRANTES.** Alojamiento, manutención e intervención social, educativa y laboral.
C/ Martínez Vigil, nº 36 // Telf.: 985 208 215
- ▣ **ALBERGUE CANO MATA VIGIL.** Estancia temporal con condiciones de uso y acceso definidas, con límite de días.
C/ Armando Collar, nº 21 // Telf.: 985 217 554
- ▣ **CENTRO CALOR Y CAFÉ.** Alojamiento nocturno, ducha y desayuno.
C/ Azcárraga, nº 43-45 // Telf.: 985 205 300
- ▣ **PISOS DE ACOGIDA.** Alojamiento limitado con programa de atención en inserción socio-laboral y formativa:
 - MANOS EXTENDIDAS.** C/ Monte Gamonal, nº 21 // Telf.: 985 117 792
 - ACCEM.** C/ Monte Cerrado, nº 5 - Bajo // Telf.: 985 232 862
 - ASOCIACIÓN ALBÉNIZ.** C/ Plaza Primo Rivera, nº 1 - Entresuelo, oficina 29 // Telf.: 985 116 579
 - ASOCIACIÓN AFRICANA RESIDENTE EN ASTURIAS.** C/ Tenderina, nº 145 - Bajo // Telf.: 667 342 877



D. ¿A DÓNDE ME PUEDO DIRIGIR SI NECESITO UNA AYUDA PARA VIVIENDA?

• AYUDAS PÚBLICAS PARA EL ACCESO A LA VIVIENDA.

Las diferentes Administraciones han diseñado una serie de ayudas en las que se contempla un tratamiento diferenciado para los MENORES DE 35 AÑOS. Para acceder a ellas debe consultar con los Servicios Municipales o en VIPASA.

E. ¿QUÉ SON LAS VIVIENDAS SOCIALES?

Vivienda que promueve el Principado de Asturias, por convocatoria pública, destinada a unidades familiares más necesitadas. [La concesión de la vivienda es POR SORTEO.](#)

• CONVOCATORIAS GENERALES.

En el momento que un grupo de viviendas sociales está lista para entregar se realiza una convocatoria que determina el procedimiento de adjudicación y los requisitos de los solicitantes.

• SOLICITUDES DE VIVIENDAS DE EMERGENCIA SOCIAL.

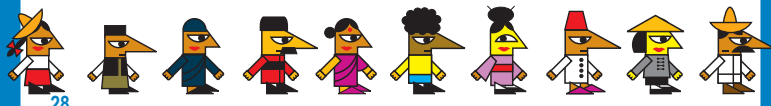
Las solicitudes de viviendas de emergencia social se refieren a la adjudicación de posibles viviendas vacantes dentro de los grupos de viviendas sociales. Se pueden presentar durante todo el año.

A los Ayuntamientos se les atribuye la competencia de la recepción de las solicitudes, así como la elaboración de propuestas de concesión o denegación.

El [Decreto 30/2003, de 30 abril](#), regula la adjudicación de viviendas promovidas por el Principado de Asturias.

F. ¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR UNA VIVIENDA DE EMERGENCIA SOCIAL?

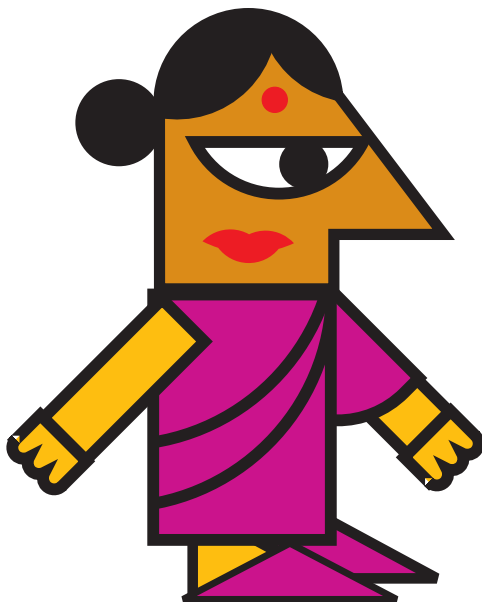
- Personas que tienen la necesidad de una atención social especial, encontrándose dentro de un programa específico gestionado por el Principado de Asturias o por cualquier Entidad Local dentro de su ámbito territorial, para acogida temporal en arrendamiento o comodato.
- Mujeres víctimas de violencia de género, residentes en Asturias, cuya condición se justifique mediante resolución judicial.



- Los afectados por declaración de ruina inminente que conlleve el derribo y desalojo inmediato del inmueble.
- Quien se encuentra privado de vivienda por incendio no intencionado, movimientos de terrenos, vientos huracanados o inundaciones catastróficas.
- Los afectados por la necesidad de reordenar, dentro de los planeamientos urbanísticos, un determinado núcleo urbano cuyas edificaciones hayan de ser demolidas por exigencias de una remodelación llevada a cabo por la Administración Pública o por un Ente Público.

G. ¿DÓNDE Y CUÁNDO SE SOLICITA UNA VIVIENDA SOCIAL?

Las solicitudes se presentan en Modelo Oficial, en el Ayuntamiento, a través de [Servicios Sociales, c/ Martínez Marina](#), y en los [plazos y requisitos](#) fijados en cada [convocatoria](#).



5. EMPLEO

A. SI QUIERO TRABAJAR ¿A DÓNDE ME DIRIJO?

Debes saber que toda persona **inmigrante NO COMUNITARIA** necesita tener un **PERMISO DE TRABAJO** si quieres realizar alguna actividad laboral de forma legal, en el municipio de Oviedo. A continuación te informamos de los Servicios relacionados para la búsqueda de Trabajo, una vez tengas tu Autorización de Trabajo.

SERVICIOS RELACIONADOS CON EMPLEO:

A.1. Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

Una vez que tengas el permiso de trabajo puede inscribirse, dependiendo donde vivas, en una de las dos Oficinas del municipio:

C/ General Elorza, nº 27 // Telf.: 985 209 997

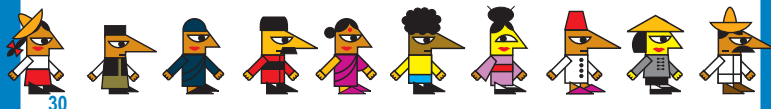
C/ General Zubillaga, nº 7 // Telf.: 985 964 570

Las Oficinas de Empleo ofrecen los siguientes servicios:

- Inscripción y registro de las personas como demandantes de empleo.
- Ofertas de puestos de trabajo, que se adapten a sus características profesionales.
- Información sobre el mercado de trabajo.
- Servicio de selección técnica de trabajadores/as para empresas.
- Programas Personalizados de Búsqueda de Empleo.
- Programas de Formación Profesional para el Empleo.
- Programas de Escuelas-Taller y Casas de Oficios (ambas para menores de 25 años) y Talleres de Empleo (para mayores de 25 años).
- Información, tratamiento y reconocimiento de prestaciones y servicios.
- Información sobre las diferentes modalidades de contratación, requisitos, subvenciones, plazos y registros.
- Ofertas de Cursos de Formación.

El **SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO** contactará, en su caso, con la persona cuando encuentren un trabajo adecuado a las características, experiencia y formación de la persona concreta.

Conviene, sin embargo, acudir a consultar ofertas de trabajo en la oficina que corresponda.



Si demandas algún servicio específico, como las Escuelas Taller, debes inscribirte solicitando ese servicio.

A.2. Servicio de Empleo del Ayuntamiento de Oviedo.

AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL: Servicio de desarrollo y fomento del empleo y la formación ocupacional.

C/ Jesús, nº 2 - 3ª planta. 33009 Oviedo // Telf.: 985 981 851 // Fax: 985 203 393

De la Agencia de Desarrollo Local dependen los siguientes centros y programas:

- **TELECENROS MUNICIPALES.** Espacios tecnológicos que ofrecen acceso gratuito a Internet para consultas de empleo y formación así como talleres y cursos.

C/ Doctor Francisco Grande Covián, nº 1 - Bajo // Telf.: 985 119 131

C/ La Lila, nº 17 // Telf.: 984 083 400

- **CENTRO DE INICIATIVA EMPRESARIAL:** Servicio dirigido a dinamizar el tejido empresarial local, difundir una nueva cultura emprendedora, mejorar la capacitación y los recursos empleados en la creación de empresas.

C/ Doctor Francisco Grande Covián, nº 1 - Bajo // Telf.: 985 119 131

Fax: 985 287 539

- **CENTRO DE FORMACIÓN OCUPACIONAL:** Equipamiento al servicio de los Programas de empleo, formación (Cursos de formación profesional para el empleo) y formación-empleo (Escuelas-Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo). En el centro se imparten también acciones formativas relacionadas con las tecnologías de la información y la comunicación.

C/ Francisco Pintado Fe, s/n - La Corredoria (frente apeadero RENFE-Feve).

Telf.: 984 083 783 // Fax: 984 083 781 // e-mail: centroformacion@ayto-oviedo.es

- **AGENTE DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES:** Servicio dirigido a favorecer la inserción sociolaboral de la mujer a través de un enfoque de trabajo que contemple las especiales características y realidades del colectivo femenino.

C/ Doctor Francisco Grande Covián, nº 1 - Bajo // Telf.: 985 119 130

Fax: 985 287 539 // e-mail: aio@ayto-oviedo.es

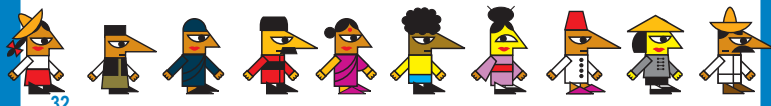
- **ORIENTACIÓN PROFESIONAL:** Acciones de Orientación Profesional para el Empleo y el Autoempleo (OPEA).



Centro de Formación Ocupacional del Ayuntamiento de Oviedo
C/ Francisco Pintado Fe, s/n. - La Corredoria // Telf.: 984 083 783
Personal Técnico Municipal de Orientación Laboral
C/ Doctor Francisco Grande Covián, nº 1 - Bajo // Telf.: 985 119 130

A.3. Otros Servicios de Empleo.

- ▣ **FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN.** Agrupa a empresas del sector de la construcción. Cuenta con una Agencia que pone en contacto a empresarios y trabajadores.
Alto el Caleyú, nº 2 - Ribera de Arriba // Telf.: 985 982 800
- ▣ **CRUZ ROJA.** Mediante convenio con la Oficina de Atención al Inmigrante ofrece un Programa de Inserción Laboral al Inmigrante.
C/ Foncalada, nº 14 - 1º C - D // Telfs.: 984 111 704 - 984 111 705
- ▣ **UNIVERSIT.** Ayuda a quienes poseen diplomatura o licenciatura universitaria a insertarse en el mercado laboral. Las personas inmigrantes no pertenecientes a la Unión Europea que deseen trabajar deben tener sus estudios homologados en España.
Departamento de Alta Inspección de Educación. C/ Plaza España, nº 6 - 2ª planta // Telf.: 984 769 174
- ▣ **CENTRO DE INFORMACIÓN DE TRABAJADORES EXTRANJEROS Y FUNDACIÓN FORMACIÓN Y EMPLEO MIGUEL ESCALERA (FOREM) (COMISIONES OBRERAS).**
C/ Sta. Teresa, nº 15 // Telf.: 985 257 199
- ▣ **SERVICIOS DE ORIENTACIÓN AL TRABAJADOR INMIGRANTE (UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES).**
Plaza General Ordóñez, nº 1 - Bajo // Telf.: 985 253 822
- ▣ **EMPRESAS PRIVADAS DE TRABAJO TEMPORAL (ETT).** Contratan temporalmente a trabajadores para ponerles a disposición de otra empresa, (puedes encontrarlas en guía telefónica, de servicios,...).
- ▣ **FEDERACIÓN ASTURIANA DE EMPRESARIOS (FADE).**
C/ Doctor Alfredo Martínez, 6 - 2ª planta. 33005 Oviedo // Telf.: 985 232 105



- **USO (Unión Sindical Obrera).**
C/ Campoamor, 28 - Entlo. oficina 7 // Telf.: 985 221 821 // Fax.: 985 221 821
- **ACCEM.** Asociación que trabaja mediante programas que responden a la necesidad de ofrecer atención, acogida, formación e inserción sociolaboral a personas refugiadas e inmigrantes, con especial atención a aquellas más vulnerables: menores no acompañados/as y minorías étnicas.
Monte Cerrao, 5 - Bajo - 33006 Oviedo // Tlf.: 985 232 862 // Fax: 985 232 862. E-mail: oviedo@accem.es
- **FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO.** Entidad intercultural que presta servicios principalmente a la comunidad gitana. Desarrolla un Programa de Fomento de la Integración del Colectivo Gitano Inmigrante procedente de Países del Este de Europa.
C/ Llano Ponte, nº 11 - Bajo // Telf.: 985 116 958 // Fax: 985 116 873
E-mail: fsgoviedo@gitanos.org

B. ¿QUÉ ES EL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL?

El Sistema de la Seguridad Social es un conjunto de regímenes a través de los cuales el Estado garantiza a las personas comprendidas en su campo de aplicación la protección adecuada en las contingencias y situaciones que la ley define; ya sea por realizar una actividad profesional, por cumplir los requisitos exigidos en la modalidad no contributiva, así como a los familiares o asimilados que tuvieran a su cargo.

Campo de aplicación.

A efectos de las prestaciones de modalidad contributiva, están incluidos dentro del campo de aplicación del Sistema de la Seguridad Social, y cualquiera que sea su sexo, estado civil o profesión, todos los españoles que residan en España, y los extranjeros que residan o se encuentren legalmente en España, siempre que, en ambos supuestos, ejerzan su actividad laboral en territorio nacional, y que estén incluidos en alguno de los siguientes apartados:

- Trabajadores por cuenta ajena.
- Trabajadores por cuenta propia o autónomos.
- Socios trabajadores de cooperativas de trabajo asociado.
- Estudiantes.
- Funcionarios públicos, civiles o militares.



B.1. ¿Qué es la afiliación a la Seguridad Social y para qué sirve?

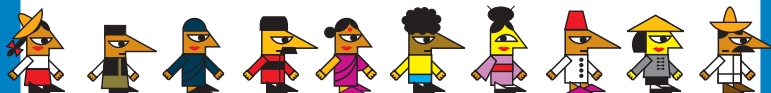
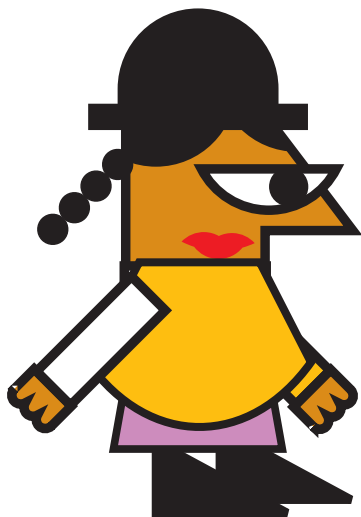
La afiliación es la **inscripción** en la Seguridad Social, es obligatoria para todo trabajador, se realiza sólo la primera vez que se trabaja. El Empresario es la persona que tiene la obligación de afiliarte y darte de alta en el tiempo de tu contrato.

Sirve para acceder a las **prestaciones** de la Seguridad Social (asistencia sanitaria, incapacidades, jubilación, maternidad, prestaciones familiares, etc.).

B.2. ¿Qué cubre la Seguridad Social?

- **Seguros Sociales:** Riesgos de enfermedad y maternidad, vejez, jubilación, desempleo, incapacidad permanente y muerte.
- **Prestaciones familiares:** Ayudas y subvenciones.
- **Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.**

En la **Tesorería General de la Seguridad Social** en calle Pérez de La Sala, 9 (Telf.: 985 961 600) puedes obtener el Informe de Vida Laboral que suele ser demandado en algunos trámites.



6. EDUCACIÓN

En España, la escolarización es obligatoria y gratuita desde los 6 hasta los 16 años, pudiéndose ampliar hasta los 18 años, siempre que los menores hayan estado cursando estudios anteriormente. El sistema educativo español se divide en:

- **Infantil:** de 3 a 5 años: no obligatorio (todos los colegios públicos o los concertados cuentan con aulas para estas edades).
- **Primaria:** de 6 a 11 años.
- **Secundaria:** de 12 a 15 años.
- **Bachillerato:** 16 y 17 años.

A. ¿QUÉ DEBO HACER PARA ESCOLARIZAR A UN MENOR?

El plazo habitual se abre en mayo y dura entre 10 y 15 días, y se realiza en los colegios donde se quiere inscribir al menor.

Debes tener en cuenta la zona en la que resides y/o donde trabajas, pues te correspondería el centro escolar más próximo a tu domicilio o de tu lugar de trabajo (es esa la razón por la que te solicitarán tu empadronamiento, entre otra documentación).

Existe otro plazo abierto para los menores que lleguen a Oviedo cuando ya se haya pasado el plazo habitual. Tendrás que dirigirte entonces a:

Consejería de Educación (Comisión de Escolarización).
Plaza de España, nº 5 - 5ª planta. Horario: de 9 a 14 h. // Telf.: 985 108 662

Aquellos que necesiten escolarizarse a partir del mes de Octubre (Periodo Extraordinario), deberán dirigirse a:

Consejería de Educación (Comisión Permanente). Plaza de España, nº 5 - Bajo
Horario: de 9 a 14 h // Telf.: 985 108 662

A.1. ¿Qué documentación tengo que presentar?

Por norma general, la documentación que hay que presentar es la siguiente:

- **Solicitud** debidamente cumplimentada.
- **Acreditación** de que el menor cumple con los requisitos de edad exigidos (libro de familia, documento identificativo del menor...).



- **Empadronamiento** o Documento que acredite el domicilio familiar (contrato de alquiler, recibo de agua o luz...).
- **Ingresos** anuales de la unidad familiar.
- Si hay **hermanos matriculados en ese centro escolar**, y cuántos.
- **Domicilio laboral**.

B. ¿QUÉ ME OFRECE EL CENTRO EDUCATIVO ADEMÁS DE LAS CLASES?

En los centros educativos públicos se ofrecen **actividades extraescolares**, fuera del horario de clases, de tipo formativo, o deportivo, o simplemente lúdicas... **a través de la Asociación de Madres y Padres (AMPA)**, existiendo una de estas Asociaciones en cada centro escolar.

Todos los menores matriculados en el centro tienen derecho a participar en estas actividades, siendo algunas de ellas gratuitas, y para otras se ha de aportar una cantidad periódicamente).

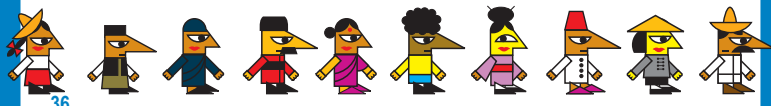
Muy importante es destacar el **comedor escolar**. La mayoría de los centros de **Educación Infantil y Primaria** tienen este servicio. La solicitud se realiza en el propio centro, rellenando un impreso. **Existen becas** por parte del Ayuntamiento y la Comunidad Autónoma que pueden cubrir de forma **total o parcial** el coste de este servicio de comedor, para aquellas personas que más lo necesiten. En algunos colegios ofrecen actividades de **Apoyo escolar y Campamentos Urbanos**.

Asimismo debes saber que **existe un programa dirigido a los centros educativos de primaria y secundaria llamado ACOGIDA DIVERSIDAD CULTURAL** con las siguientes actuaciones:

- Programas de acogida socio-lingüística para el alumnado extranjero.
- Flexibilización de la escolarización.
- Tutorías de Acogida.
- Aulas de Acogida y Acceso al Currículo.
- Aulas de Inmersión Lingüística.
- Sustitución de la materia optativa.

Más información en: <http://web.educastur.princast.es/proyectos/acogida/>

PROGRAMA "PETETE". Medidas de apoyo sociolingüístico y de refuerzo educativo a la población inmigrante.



Este programa se lleva a cabo mediante un convenio de colaboración entre Psicólogos sin Fronteras y el Ayuntamiento de Oviedo. Es un Programa educativo de apoyo escolar a niños y preadolescentes (entre 5 y 12 años) en Centros Educativos del Municipio.

El objetivo de este programa es crear un espacio de adaptación socio-lingüística que posibilite el aprendizaje del español a los niños y niñas inmigrantes, y además crear un recurso lúdico-educativo que propicie la participación, la ocupación del tiempo libre, el intercambio cultural y el conocimiento del entorno comunitario.

Para acceder al programa debes acudir a la Oficina de Atención al Inmigrante (Plaza del Lago Enol, s/n. Telf.: 985 224 401), directamente en los Colegios en los que se desarrollan las actividades o a "Psicólogos sin Fronteras", Telf.: 985 104 176.

C. SI QUIERO VENIR A ESTUDIAR A ESPAÑA, ¿QUÉ TENGO QUE HACER?

Los extranjeros que deseen cursar estudios, realizar trabajos de investigación o formación sin sueldo, **deberán disponer de un visado de estudiante que se solicita en el país de origen**. Este visado permite la estancia por el tiempo de duración de los estudios que desarrolle. **Es requisito necesario estar admitido en el centro docente**, ya sea público o privado, y tener garantizados medios económicos necesarios para pagar los gastos de estudios, estancia y manutención. **La autorización se prorrogará anualmente** si el titular demuestra que sigue reuniendo las condiciones requeridas para la expedición.

D. ¿EXISTE EDUCACIÓN PARA ADULTOS?

En la ciudad de Oviedo, existe un centro Público ubicado, en unas antiguas escuelas en el casco antiguo, a donde te puedes dirigir.

CENTRO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS "EL FONTÁN".

C/ El Fontán, nº 4 - Oviedo // Telf.: 985 220 460. Este Centro **te ofrece una oferta formativa de enseñanza pública totalmente gratuita para personas adultas (mayores de 18 años)**. Las materias que se ofertan son muy variadas:

- Enseñanzas iniciales (lectura, escritura, cálculo).
- Educación secundaria (presencial o a distancia).
- Garantía Social.
- Acceso a las pruebas libres de Secundaria.
- Acceso a ciclos formativos de Grado Medio.



- Talleres de Idioma (Inglés y Francés).
- Talleres de Informática básica (niveles I y II).
- Diseño de páginas web.
- Taller de cine.
- Aula Mentor (Educación a Distancia, con diploma acreditativo del Ministerio de Educación, con una gran selección de cursos, pagando una pequeña cantidad, según lo que tú mismo tardes en realizar el curso que hayas elegido y las horas que éste dure).
- Español para Inmigrantes.
- Aulas culturales para tercera edad.

E. ¿DÓNDE PUEDO ACUDIR A CLASES DE CASTELLANO GRATUITAS PARA INMIGRANTES?

ACCEN: C/ Montecerrao, 5 - Bajo // Telf.: 985 232 862

ASTURIAS ACOGE: C/ Oscura, nº 3 - 1º dcha. // Telf.: 985 203 992

CARE: C/ Tenderina, nº 145 - Bajo // Telf.: 667 342 877

CENTRO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DE EL FONTÁN: C/ El Fontán, nº 4 // Telf.: 985 220 460

CRUZ ROJA: C/ Foncalada, nº 14 - 1º C y D // Telf.: 984 111 704 - 05

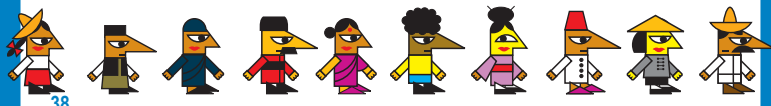
MANOS EXTENDIDAS: C/ Monte Gamonal, nº 21 - Bajo // Telf.: 985 117 792

FUNDACIÓN CAUCE: C/ Cardenal Inguanzo, nº 2 - Bajo // Telf.: 985 226 401

FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO: Calle Llano Ponte, nº 11 - Bajo // Telf.: 985 116 958

F. SI QUIERO REALIZAR ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, ¿DÓNDE ME DIRIJO?

Y si en lo que estás interesado es en acudir a la **Universidad**, en Oviedo hay diversas Facultades en las que cursar estudios. En otras localidades muy cercanas, como Mieres o Gijón, también puedes encontrar otras ofertas formativas. Pero si lo que quieres es estudiar **a distancia** existe **LA UNED (UNIVERSIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA)** cuya sede se encuentra en Gijón. Si tienes más de 25 años y careces de estudios previos, pero quieres estudiar en la



Universidad, ya sea de forma presencial o a distancia, puedes preparar una prueba de acceso directo específica. Puedes [informarte](#) de plazos de inscripción, becas, formalización de matrícula... en el teléfono 985 103 000 (centralita de la Universidad), o en la Dirección General de la Universidad, en la [c/ Coronel Aranda, nº 2 - 6ª planta](#).

G. PERO SI QUIERO HOMOLOGAR MI TÍTULO ¿QUÉ DEBO HACER?

Si tienes estudios Superiores y necesitas [HOMOLOGAR TU TÍTULO](#) debes dirigirte a: Alta Inspección de Educación. Homologación de Títulos.

Plaza de España, nº 6 - 2ª planta. Horario: de 9 a 14 h. // Telf.: 984 769 174

H. LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.

La Concejalía de Educación gestiona y desarrolla todas aquellas competencias, que en materia educativa tienen encomendadas los ayuntamientos y en este caso el Ayuntamiento de Oviedo, que si bien la legislación actual no confiere a los Ayuntamientos la condición de administración educativa, sí les reconoce y encomienda cometidos educativos: provisión de solares, mantenimiento de centros, vigilancia, etc.. No obstante interviene en el ámbito educativo mucho más allá de donde alcanzan sus propias competencias, promoviendo planes y programas educativos acordes a las necesidades y demandas de los ciudadanos.

H.1. Subvenciones y ayudas.

Fuera de cualquier convocatoria pública, la Concejalía de Educación colabora mediante ayudas, a la realización de diversos programas considerados de interés para la comunidad educativa como cursos dirigidos a los alumnos, padres, educadores, etc. y que son promovidos por los colegios, asociaciones de padres de alumnos y otras entidades o instituciones de carácter cultural y formativo. Estas ayudas se conceden puntual y discrecionalmente previa solicitud y a la vista y valoración del programa presentado.

H.2. Becas para comedores escolares.

El Ayuntamiento viene asignando cada año una cantidad importante destinada a becas para las familias económicamente más desfavorecidas, para sufragar el gasto que supone a los beneficiarios el servicio de comedor en los centros de Educación Infantil, Primaria y Educación Especial, tanto públicos como concertados.

El plazo, requisitos y condiciones para acceder a dichas becas se publica cada



año en los respectivos centros escolares.

H.3. Ayudas para la adquisición de libros de texto.

Cada año se conceden subvenciones a los alumnos que cursen Educación Infantil pertenecientes a las familias económicamente más desfavorecidas, por el importe total que supone a los beneficiarios la adquisición de los correspondientes libros de texto.

El plazo, requisitos y condiciones para acceder a dichas subvenciones se publica cada año en los respectivos centros escolares.

H.4. Ayudas para fondos bibliográficos de los Centros Educativos.

Durante cada curso escolar el Ayuntamiento concede una subvención igual a los colegios públicos y concertados con destino a la dotación de sus respectivas bibliotecas y fondos bibliográficos. La adquisición de los materiales bibliográficos es realizada por el propio centro.

H.5. Promoción de Coros infantiles y Rondallas municipales.

A través del programa de aulas corales, el Ayuntamiento promueve la creación, mantenimiento y financiación de aulas corales en los colegios públicos. Asimismo se promociona la existencia de rondallas infantiles en los centros escolares.

H.6. Desarrollo del Proyecto "Oviedo Ciudad Educadora".

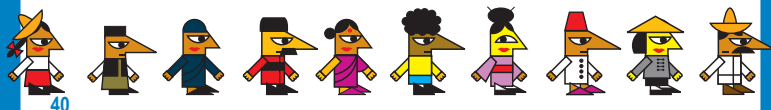
Dentro del desarrollo del Proyecto Oviedo Ciudad Educadora, la Concejalía de Educación viene desarrollando año tras año actividades puntuales, estando previstas para el próximo curso, programas de: "Conoce tu Ciudad", "Aulas de Estimulación Mental y Memoria", "Escuela de Salud", etc...

H.7. Plan de Intervención en el absentismo escolar.

El Ayuntamiento desarrolla anualmente en colaboración con otros organismos (Concejalía de Servicios Sociales, Consejería de Educación, Consejería de Bienestar Social, Policía Local, etc.) un programa de intervención sobre los casos de absentismo escolar que se detectan en el municipio, a los efectos de corregir y solucionar este problema escolar una vez que es comunicado por los centros.

H.8. Actividades Educativas Complementarias.

La Concejalía de Educación realiza a lo largo del curso escolar a través de su departamento de actividades educativas complementarias, actividades que van dirigidas a todos los colegios del Municipio que lo soliciten.



APERTURA DE CENTROS EN PERIODOS NO LECTIVOS.

La Concejalía de Educación ofrece desde el curso 2007-2008 un servicio de apertura de 6 centros durante las vacaciones de Semana Santa y mes de julio donde se desarrollan actividades lúdico-educativas para todos aquellos niños que quieran sumarse a dicho proyecto.

Con esta iniciativa, además de dar una oportunidad de entretenimiento y aprendizaje a los niños, se ofrece una alternativa a las familias para conciliar la vida laboral y familiar.

ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA.

C/ Rosal, nº 7 // Telf.: 985 204 068

El Ayuntamiento proporciona una formación artística de calidad a través de la Escuela Municipal de Música, que garantiza la preparación elemental para los diversos profesionales de la música y facilita el acceso de los futuros alumnos a las distintas carreras musicales en los respectivos conservatorios.

En dicho centro se imparten clases de música y movimiento, práctica instrumental de más de 15 instrumentos, formación musical complementaria así como actividades instrumentales y vocales de conjunto.

La convocatoria, requisitos y acceso a dicha Escuela se anuncian al comienzo de cada curso en los medios de comunicación.

ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA TRADICIONAL ASTURIANA.

Estadio Carlos Tartiere, puerta cero // Telf.: 985 255 049

El Ayuntamiento, a través de la Escuela Municipal de Música Tradicional Asturiana, potencia la música tradicional asturiana y fomenta el aprecio hacia los rasgos culturales autóctonos de nuestra Comunidad, impartiendo las especialidades de Gaita, Tambor, Zanfona, Rabel, Tonada, Acordeón Diatónico y Danza Tradicional. Las distintas especialidades se imparten básicamente en locales situados en el nuevo estadio "Carlos Tartiere" habilitándose también aulas por los distintos barrios de la ciudad.

La información sobre las condiciones, requisitos y acceso a dicha Escuela se facilita en la Concejalía de Educación y en la propia Escuela.

ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES PLÁSTICAS Y ESCÉNICAS (EMAPE).

C/ Pedro Masaveu, s/n. 33007 Oviedo // Telf.: 984 083 737

E-mail: taller3@ayto-oviedo.es



En dicha Escuela se imparten actividades didácticas programadas y sistematizadas en dos áreas: Artes plásticas: pintura, diseño, prácticas de serigrafía I, cerámica, escultura y nuevas propuestas escultóricas "site specific". Artes escénicas: expresión dinámica, danza clásica, contemporánea, funky, teatro, títeres, prácticas escénicas I y II y recursos escénicos.

Estas actividades se desarrollan en c/ Pedro Masaveu, Teatro de Pumarín y centros escolares del municipio. En los centros escolares, cursos de iniciación a las siguientes materias: pintura, diseño, cerámica, escultura, danza y teatro.

La información sobre las condiciones, requisitos y acceso se facilita en la Concejalía de Educación y en la propia Escuela.

ESCUELAS DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL.

Todas las escuelas tienen un horario de apertura de 7.30 de la mañana a 17.30 horas de la tarde.

La información sobre las condiciones, requisitos y acceso a dichas Escuelas se facilitarán en la Concejalía de Educación o bien en las propias escuelas.

Escuela Infantil María Balbín. C/ San Mateo, 12 // Telf.: 984 083 747

Escuela Infantil Dolores Medio. Plaza Dolores Medio, La Argañosa // Telf.: 984 287 094

Escuela Infantil de Colloto.

C/ Julián Clavería nº 1. Esquina Camino Real. Colloto // Telf.: 984 287 080

Escuela Infantil Montenuño.

C/ Bermúdez de Castro, 112 // Telf.: 984 287 024

Concejalía de Educación. C/ Quintana, 8 - Bajo - 33009 Oviedo

Telf.: 985 981 800 // Fax: 985 219 278

Correo electrónico: concejalia_educacion@ayto-oviedo.es



7. SERVICIOS SOCIALES

A. ¿QUÉ SON LOS SERVICIOS SOCIALES?

Los Servicios Sociales se enmarcan dentro de la política global del Bienestar Social como uno de sus instrumentos más eficaces para garantizar la atención de las necesidades sociales y prevenir la desigualdad de los ciudadanos/as. Ante las continuas transformaciones de la realidad social intentamos abordar integralmente las necesidades sociales individuales y colectivas, ofreciendo las posibles soluciones que eviten o atiendan procesos de marginación. A través de los Servicios Sociales Municipales, favorecemos la autonomía, la participación y el pleno y libre desarrollo de las personas y grupos dentro de la sociedad, así como el fomento del desarrollo comunitario.

Gestionan todo tipo de **recursos de apoyo, información y orientación** en aspectos de inserción social y laboral, vivienda, infancia, personas dependientes, salario social, ayudas, becas de comedor... siendo las **UTS (Unidades de Trabajo Social)** los puntos de atención más próximas a la población.

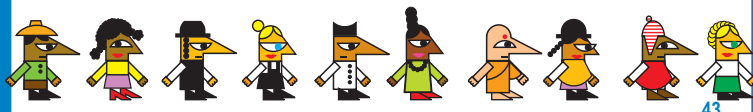
B. ¿QUÉ SON LAS UTS? (Unidades de Trabajo Social).

Es un servicio público y gratuito a disposición de toda la población desde el que se facilita, de forma profesional y confidencial, información tanto sobre los Servicios Sociales y recursos a disposición de los ciudadanos/as, como sobre los derechos que les asisten, a nivel individual y en grupo. Se valoran las necesidades demandadas, se orienta hacia los recursos adecuados, interviniendo profesionalmente cuando las personas lo aceptan con el fin de garantizar una atención personal y social de calidad.

El Ayuntamiento de Oviedo cuenta con una red de Unidades de Trabajo Social ubicadas en distintas zonas del municipio de Oviedo que facilitan el acceso a los Servicios Sociales de todos los ciudadanos/as.

A continuación te facilitamos LISTADO DE LAS UTS que se encuentran ubicadas en el plano que se adjunta.

ZONAS	DIRECCIÓN	TELÉFONO
CENTRO	C/ Campomanes, 10	985 208 207
CRISTO - BUENAVISTA	C/ Burriana, 1	985 276 318
VALLOBÍN	C/ José María Fernández Buelta, 7	985 277 406



ZONAS	DIRECCIÓN	TELÉFONO
NARANCO	C/ Fernández de Oviedo, s/n.	985 119 815
TEATINOS - PUMARÍN	Puerto Pontón, 12	985 118 610
VENTANIELLES - TENDERINA	Plaza Lago Enol, s/n.	985 119 819
OTERO	C/ Rafael Fernández, 5	985 208 537
CORREDORIA	C/ El Cortijo, 2	984 083 939
TUDELA VEGUÍN	La Manzanilla, s/n - Tudela Veguín	985 788 762
OLLONIEGO	Avda. Príncipe de Asturias, 99	985 790 374
TRUBIA	Ctra. Gral. La Riera, 188	985 784 789
LAS CALDAS	Ctra. Gral. nº 31	985 798 454

C. ¿TENGO DERECHO A LOS SERVICIOS SOCIALES?

El Sistema Público de Servicios Sociales, al que tienen **derecho TODOS** los ciudadanos, está orientado al **CONJUNTO DE LA POBLACIÓN**.

Tendrás derecho a la prestación de Información y Asesoramiento sobre recursos sociales.

Para otras prestaciones y ayudas económicas es **imprescindible que lleves un año de empadronamiento en el municipio.**

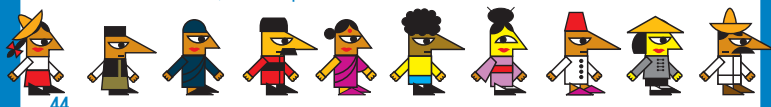
Se exceptuarán: extranjeros, refugiados, asilados y apátridas, de acuerdo con la legislación vigente en España, siempre que su primera residencia dentro del territorio español haya sido en el municipio de Oviedo.

D. ¿QUÉ ES EL CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES?

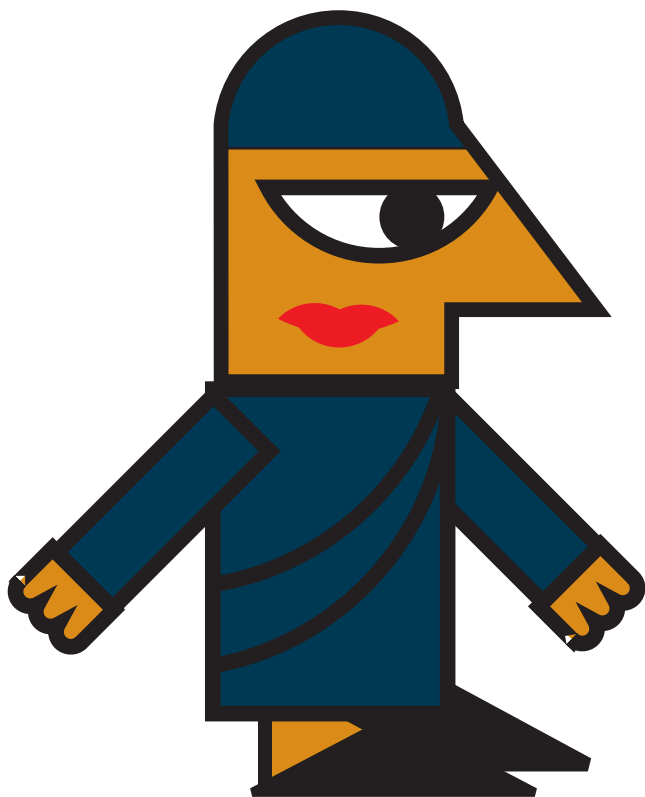
El Centro Municipal de Servicios Sociales (CMSS), es un órgano central integrado por recursos humanos, técnicos, financieros y materiales, a través de los cuales se gestionan y coordinan los correspondientes programas desde los que se ofrece información, valoración, diagnóstico y orientación a la población en cuanto a los derechos, recursos e intervenciones sociales que les pueda corresponder; se proporcionan servicios de ayuda a domicilio, recursos de alojamientos, prestaciones económicas y de emergencia social; se interviene para lograr la incorporación social y se realizan actuaciones preventivas de las situaciones de riesgo y necesidad social del conjunto de la población, además se fomenta el voluntariado y la cooperación social.

CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

C/ Martínez Marina, 10 - 2ª planta



Teléfono de información general: 985 981 888
Centralita de Servicios Sociales: 985 981 887
Fax: 985 981 897 // Correo electrónico: infosoc@ayto-oviedo.es



8. MUJER

¿QUÉ SERVICIOS EXISTEN EN EL MUNICIPIO?

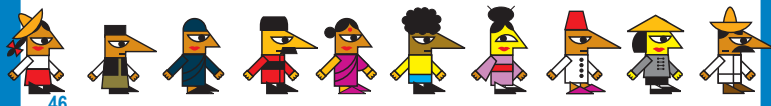
A. CENTRO MUNICIPAL DE LA MUJER.

C/ Río Nalón, nº 37 - 33010 Oviedo.

Información y consulta en el teléfono: 985 115 554

Desde este recurso se proporciona una atención integral a las mujeres del municipio mediante las prestaciones que se enumeran a continuación.

- **ASESORÍA JURÍDICA.** Facilita información y asesoramiento jurídico gratuito y personalizado en todos los ámbitos del derecho y de manera especializada en todo lo relacionado con la violencia de género.
Forma de acceso: mediante cita previa.
- **ASISTENCIA PSICOLÓGICA.** Facilita orientación, apoyo y asesoramiento a todas las mujeres que presenten alguna problemática emocional. De forma especializada se abordan las problemáticas psicológicas relacionadas con el género.
Forma de acceso: mediante cita previa.
- **CASA DE ACOGIDA.** Garantiza el alojamiento, manutención y apoyo a las mujeres con o sin hijos menores a su cargo que se ven obligadas a abandonar su domicilio por ser víctimas de violencia de género y/o razones de maltrato.
Vía urgente de acceso: teléfonos: 112 ó 016.
- **TALLERES PROMOCIONALES.** A lo largo del año la Concejalía de Igualdad organiza una variada oferta de talleres de carácter socioeducativo y de desarrollo personal que abordan distintos aspectos de género y de interés para los colectivos de mujeres del municipio.
Forma de Acceso: inscripciones.
- **PROGRAMA DE COEDUCACIÓN.** Consiste en la realización de un conjunto de talleres en torno a la igualdad entre hombres y mujeres en los distintos Centros Educativos de Primaria y Secundaria. La finalidad es sensibilizar a la comunidad educativa sobre las desigualdades y evitar todo tipo de discriminación por razón de género.
Forma de Acceso: solicitud de los Centros Educativos.



- **PROYECTO DE AULAS INFANTILES DE APOYO FAMILIAR Y ESCOLAR.**

Se trata de la creación de unos espacios complementarios a la escuela y a la familia en los que los niños y niñas realizan actividades educativas y lúdicas tendentes a evitar la aparición de conductas discriminatorias, fomentar actitudes de respeto y facilitar la conciliación de las diferentes responsabilidades familiares. Actualmente están en funcionamiento tres aulas:

Centro Municipal de la Mujer, c/ Río Nalón, 37

Telf.: 985 115 554 (Información e inscripciones)

Colegio Público Germán Fernández Ramos, c/ Villar Pando, s/n.

Centro Municipal de Servicios Sociales de La Corredoria, c/ Cortijo

B. AGENTE DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

Proporciona asesoramiento técnico a las Corporaciones Locales para incorporar el enfoque integrado de género a las políticas municipales.

C/ Doctor Francisco Grande Covián, nº 1 - Bajo // Telf.: 985 119 131

C. PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL A LA MUJER.

Es un Programa del Servicio de Salud del Principado, en colaboración con el Instituto Asturiano de la Mujer, para prevenir y tratar las consecuencias de la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar. Está dirigido a mujeres que estén interesadas en:

- Mejorar su autoestima.
- Adquirir habilidades psicosociales y de resolución de conflictos personales.
- Encontrar un espacio para el acompañamiento y el apoyo mutuo a través de la experiencia del grupo.
- Profundizar en las distintas modalidades de la violencia contra las mujeres, así como en las causas y mecanismos que la sustentan.

El acceso a este servicio se realizará a través de la derivación de:

- Centros de Salud (Atención Primaria).
- Centros de Atención Hospitalaria.
- Centros de Salud Mental.
- Centros Municipales de Servicios Sociales.
- Centros Asesores de la Mujer.
- Las Asociaciones de Mujeres especializadas en violencia de género.



Servicio de Atención Psicosocial de la Mujer
Hospital Monte Naranco
Avenida de los Doctores Fernández Vega, 107 - Oviedo // Telf.: 985 106 900

EI INSTITUTO ASTURIANO DE LA MUJER, dependiente del Gobierno del Principado de Asturias, tiene como fin la consecución de la igualdad real entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida, ubicado en:
C/ Eduardo Herrera Herrerita, s/n. // Telf.: 985 962 010

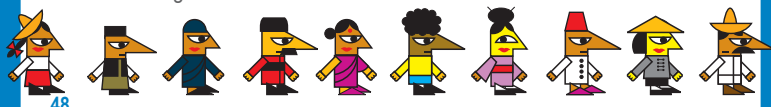
¿QUÉ DERECHOS TIENEN LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO?

La [Ley Orgánica 1/2004](#), de Medidas de Protección Integral contra la violencia de Género reconoce un catálogo de derechos a las mujeres víctimas de violencia de género:

- Derecho a la información, a la asistencia social integral y a la asistencia jurídica gratuita.
- Derechos laborales y prestaciones de la Seguridad Social.
- Derechos Económicos.
- Derecho a formular una denuncia.
- Derecho a solicitar una orden de protección.
-

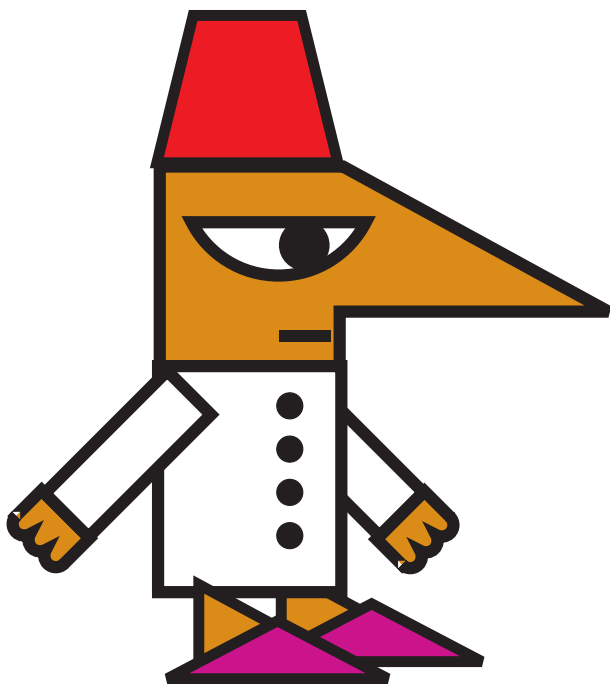
¿QUÉ DERECHOS ESPECÍFICOS TIENEN LAS MUJERES EXTRANJERAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO?

- Si son titulares de una Autorización de Residencia por "reagrupación familiar" vinculado al permiso de residencia de su cónyuge agresor, podrán solicitar y obtener una autorización de residencia temporal independiente, una vez dictada a su favor orden de protección.
- Si se encuentran irregularmente en territorio nacional, y siempre que haya recaído sentencia por la comisión de un delito de violencia de género en la que se acredite su condición de víctimas, se les podrá conceder una autorización de residencia temporal por razones humanitarias. Además, podrán presentar la solicitud de dicha autorización de residencia desde el momento en que se hubiera dictado a su favor una orden judicial de protección, dejándose, en su caso, en suspenso, el procedimiento administrativo sancionador que pudiera estarse tramitando en relación con dicha situación irregular.
- Podrán obtener la condición de refugiada las mujeres extranjeras que huyan de su país de origen debido a un temor fundado a sufrir persecución por motivos de género.



- Las mujeres víctimas de violencia de género que no tengan autorización de trabajo y se encuentren legalmente en España, pueden ser informadas en la Oficina del Servicio Público de Empleo que les corresponda, sobre sus derechos para inscribirse como demandantes de empleo y tener acceso a las acciones de formación y de intermediación laboral, así como a la Renta Activa de Inserción.
- Desde los Servicios Sociales Municipales, en concreto desde las UTS pueden solicitar el Salario Social.

TELÉFONO DE ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO: 016.



9. JUVENTUD

En el Área municipal se agrupan diversas iniciativas dirigidas fundamentalmente a la población juvenil del MUNICIPIO, conformando una amplia oferta de servicios, programas, actividades, recursos y equipamientos.

Con ello, se ofrece a los jóvenes ovetenses la posibilidad de hacer uso de servicios de **información y asesoramiento** generalista (Oficina de Información Juvenil) y especializados (asociacionismo, drogodependencias...), o de **creación artístico-musical** (Locales de Ensayo y Estudio de Grabación); participar en **actividades de formación** (Cursos de Guitarra, Bajo, Batería, Teclados y Saxo; Programa de Formación Continua; Cursos de Radio...), de **sensibilización** (actividades de educación para la salud, día mundial contra el V.I.H./SIDA...), o en **iniciativas de tiempo libre** (Programa La Noche es Tuya, Programa Verano a tu Aire...); utilizar recursos para el **asociacionismo y la participación** grupal (Hotel de Asociaciones Santullano, convocatoria anual de subvenciones...) o para la **investigación y la formación** (Jornadas Municipio y Drogodependencias, fondos bibliográficos y documentales, etc.).

¿QUIÉN ME FACILITA INFORMACIÓN JUVENIL?

A continuación te informamos de aquellas oficinas o programas donde te puedes dirigir si eres una persona joven.

A. OFICINA DE INFORMACIÓN JUVENIL.

La Oficina de Información Juvenil (O.I.J.) te ofrece información y asesoramiento para jóvenes, y facilita la difusión de las principales iniciativas de interés en Oviedo y toda Asturias.

La O.I.J. forma parte de la Red Asturiana de Información Juvenil, que coordinada desde el Centro Regional de Información y Documentación Juvenil, se compone de 40 oficinas distribuidas por toda Asturias, haciendo que esté al alcance de todas lo que cada una produce. Todas a tu servicio.

En la Oficina de Información Juvenil encontrarás dos formas de acceder a la información. Por un lado dispones de una zona de autoconsulta (tablones y mesas para que consultes la información tranquilamente) y otra de consulta personal, donde las informadoras resolverán cualquier cuestión que les plantees y te facilitarán el material que necesites para que no te quede ninguna duda,



pero recuerda que puedes hacer tus consultas por los siguientes medios:

- Personalmente
- Por teléfono o fax
- Mandando una carta
- Escribiendo un e-mail

Oficina de Información Juvenil. Centro Juvenil Santullano. Avda. Fernández Ladreda, 48, 33011 - Oviedo // Telf.: 985 215 262 // Fax: 985 212 884 // E-Mail: ojj@ayto-oviedo.es

B. CONSEJU DE LA MOCEDÁ D'UVIÉU.

Es una Federación de Asociaciones Juveniles de ámbito local. Promueve la participación del colectivo juvenil en el municipio de Oviedo, proporcionándole servicios y formación. C/ Plaza Lago Enol, s/n. // Telf.: 985 280 514

C. HOTEL DE ASOCIACIONES SANTULLANO.

El Hotel de Asociaciones Santullano es un equipamiento que ofrece servicios de cesión y préstamo gratuitos de los principales recursos para el funcionamiento de asociaciones y entidades juveniles, así como para el desarrollo de sus iniciativas, y que son los que pasan a indicarse a continuación:

- Cesión de espacios.
(Un total de 5 salas polivalentes, de 625 m² en total, y 1 laboratorio fotográfico equipado. Existe una organización y normativa de uso).
- Cesión de recursos técnicos y audiovisuales.
- Información y asesoramiento especializados.
- Domicilio social y punto de encuentro y coordinación.
- Programa de formación continua.
- Programa "Verano a tu Aire".
- Boletín informativo digital.
- Servicio de biblioteca.
- Servicio de publicaciones.

Hotel de Asociaciones Santullano. Avda. Fernández Ladreda, 48, 33011 - Oviedo
Telf.: 985 201 360 // Fax: 985 218 000 // E-Mail: hotelasociaciones@ayto-oviedo.es

D. PLAN MUNICIPAL SOBRE DROGAS.

El Plan Municipal sobre Drogas del Ayuntamiento surge en 1999 con el acuerdo



explícito de todos los grupos políticos, y con la clara intención de articular un conjunto de actuaciones que diesen respuesta a las necesidades planteadas por la población ovetense, y atendiera las diferentes problemáticas derivadas del uso y abuso de drogas.

Las distintas acciones que emanan desde el Plan Municipal sobre Drogas se estructuran en diferentes **Ámbitos de intervención:**

- Información y asesoramiento.
- Participación y coordinación.
- Ámbito Escolar.
- Ámbito Sanitario.
- Servicios Sociales.
- Ámbito Familiar.
- Ámbito Laboral.
- Ocio y tiempo libre.

Plan Municipal sobre Drogas. C/ Quintana, nº 8 - bajo. 33009 Oviedo.
Telf.: 985 981 808 // Fax: 985 212 884 // E-mail: dro.depen@ayto-oviedo.es

E. CENTRO DE MÚSICA JOVEN “PEDRO BASTARRICA”.

La Concejalía de Juventud, a través del equipamiento denominado Centro de Música Joven Pedro Bastarrica, desarrolla diversas iniciativas complementarias entre sí, dirigidas a los jóvenes intérpretes y creadores musicales del Concejo. Los Principales servicios que se ofrecen son:

- **LOCALES DE ENSAYO:** Equipados con batería, juego de voces, micrófono y amplificadores de guitarra y bajo.
- **FORMACIÓN MUSICAL:** De octubre a mayo se desarrollan cursos de iniciación y perfeccionamiento de diferentes instrumentos musicales: guitarra, batería, bajo, teclados y saxo.
- **ESTUDIO DE GRABACIÓN:** Destinado a facilitar la difusión de grupos y solistas musicales, a través de la grabación de maquetas.

Centro de Música Joven Pedro Bastarrica. C/ Otero, s/n. (Parquing "Los Albergues"). Oviedo - 33008 // Telf.: 985 204 391 // E-mail: cmusicajoven@ayto-oviedo.es

F. “LA NOCHE ES TUYA”.

La Noche es Tuya es un proyecto de ocio en el que podrás participar si tienes entre 14 y 30 años.



Se realiza los fines de semana en polideportivos, centros sociales y otras instalaciones del municipio.

Son las propias entidades del concejo (asociaciones, clubes y federaciones) las que realizan las actividades.

Podrás participar de forma gratuita y no es necesario que te inscribas.

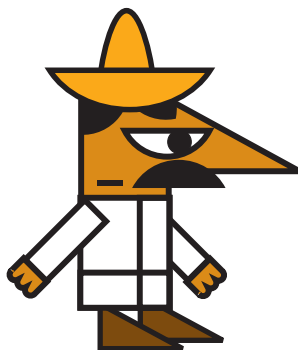
Centro Juvenil Santullano. C/ Fernández Ladreda, nº 48 - 33010 Oviedo
Telfs.: 984 083 723 ó 985 215 262 // E-mail: lanocheestuya@ayto-oviedo.es

G. PROGRAMA PROMOCIÓN DE INICIATIVAS DE OCIO JUVENIL.

La Concejalía de Juventud del Ayuntamiento abre todos los años una convocatoria para presentación de proyectos por parte de: asociaciones, clubes y federaciones del Concejo; en el Programa de Promoción de Iniciativas de Ocio Juvenil. El Programa, a desarrollar durante el año siguiente, incluye los proyectos La Noche es Tuya y DOCE17, además de otras actividades puntuales en diferentes momentos del año.

Dependiente del Gobierno del Principado de Asturias, existe el **INSTITUTO ASTURIANO DE LA JUVENTUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**.

Se encarga de la promoción de la juventud y su integración en el mundo laboral y social. Está ubicado en la **Plaza del Sol, nº 8 de Oviedo**.



10. OCIO

¿QUÉ PUEDO HACER EN MI TIEMPO LIBRE?

En este apartado te informamos de los equipamientos socioculturales municipales que tienen como fin la participación activa en la vida social y cultural de los vecinos del municipio.

A. RED DE BIBLIOTECAS.

En Asturias existe un **carné único para toda la Red las Bibliotecas Públicas**, al que puedes acceder únicamente cumplimentando una ficha con tus datos personales y aportando un documento de identificación, pasaporte o NIE.

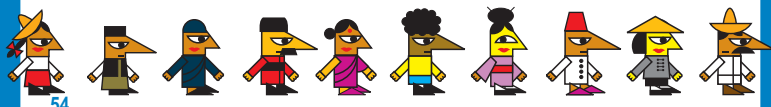
En el Municipio de Oviedo existen actualmente **11 bibliotecas municipales** repartidas en distintos barrios, además de **una BIBLIOTECA AUTONÓMICA** ubicada en la **Plaza del Fontán**.

Este carné te da acceso tanto para sacar libros, leer, buscar información, participar en actividades...

BIBLIOTECA CENTRO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
LA GRANJA (Sala de lectura de publicaciones periódicas)	Campo San Francisco, s/n.	985 272 942
VETUSTA	C/ Miguel Induráin, s/n.	985 226 415
CIUDAD NARANCO	C/ Fernández de Oviedo, s/n.	985 111 360
VENTANIELLES	Plaza Lago Enol, s/n.	985 114 042
TUDELA VEGUÍN	La Manzanilla, s/n.	985 789 135
LA CORREDORIA	Finca del Cortijo, La Corredoria	985 119 210
PUMARÍN	C/ Aureliano San Román, 25	985 291 354
SAN CLAUDIO	C/ San Roque, s/n.	985 780 684
SAN LÁZARO	Plaza Manolo Díaz, s/n.	984 287 088
VALLOBÍN	C/ Doctor Solís Cajigal, 75 bajo	985 239 610
TRUBIA	La Riera, 188	985 785 018
VILLA MAGDALENA	Avda. de Galicia	985 270 601

B. INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Las competencias del Ayuntamiento en materia deportiva tienen como marco el **fomento de la actividad deportiva**, en su vertiente del deporte para todos, mediante la elaboración y ejecución de los correspondientes planes de promoción dirigidos a los **diferentes sectores de población**.



Se cuenta con una Red de 36 Instalaciones Deportivas, que ubicadas en los barrios y núcleos rurales del municipio, **favorecen el fomento y la divulgación de unos hábitos de vida saludables**. Y que a su vez son **espacios de encuentro e interrelación social**, cuya actividad se desarrolla de una forma lúdica.

INSTALACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO
POLIDEPORTIVO DE VALLOBÍN	C/ Vázquez de Mella, s/n.	985 277 234
POLIDEPORTIVO DE PUMARÍN	C/ Palmira Villa, s/n.	985 110 601
POLIDEPORTIVO DE VENTANIELLES	C/ Río Sella, s/n.	985 119 037
POLIDEPORTIVO DE FOZANELLI	C/ El Mayorazu, s/n.	984 083 990
POLIDEPORTIVO DE TRUBIA	General Elorza, s/n. Trubia	985 784 206
POLIDEPORTIVO DE COLLOTO	Luis Suárez Ximielga, s/n. Colloto	985 791 411
POLIDEPORTIVO DE LA CARISA	Sabino Álvarez Gendín. La Carisa	985 119 243
PISCINA CLIMATIZADA PARQUE DEL OESTE	C/ Catedrático Martínez Cachero, s/n.	985 965 302
PISCINA CLIMATIZADA LA CORREDORIA	La Corredoria, s/n.	984 083 744
PISCINA DESCUBIERTA LA CORREDORIA	Centro Social El Cortijo. Ctra. General, nº 68	985 286 267
PISCINA DESCUBIERTA LA MONXINA	Matalablma, s/n.	985 118 299
PISCINA DESCUBIERTA COLLOTO	Luis Suárez Ximielga, s/n. Colloto	985 792 566
PISCINA DESCUBIERTA OLLONIEGO	Ctra. General, s/n. Olloniego	985 790 589
PISCINA DESCUBIERTA TUDELA VEGUÍN	Crtra. General, s/n. Tudela Veguín	
PISCINA DESCUBIERTA LAS CALDAS	Las Caldas, s/n.	985 728 299
PISCINA DESCUBIERTA SAN CLAUDIO	San Claudio, s/n.	985 780 046
PISCINA DESCUBIERTA TRUBIA	El Bosque, s/n. Trubia	985 786 300
ESTADIO CARLOS TARTIERE	C/ Alejandro Casona, s/n.	985 277 717
CAMPO DE FÚTBOL "HERMANOS LLANA"	La Ería, s/n. Parque del Oeste	985 231 800
CAMPO DE FÚTBOL "MANUEL DÍAZ VEGA"	La Corredoria, s/n.	
CAMPO DE FÚTBOL FUMEA	Barrio de Fumea, s/n. Olloniego	
CAMPO DE FÚTBOL MATALABLIMA	Barrio de Guillén La Fuerza, s/n.	



INSTALACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO
CAMPO DE FÚTBOL "LOS CASTAÑALES"	Pontón de Vaqueros, s/n.	
CAMPO MUNICIPAL DE GOLF "LAS CALDAS"	Las Caldas, s/n.	985 230 500
CENTRO ECUESTRE MUNICIPAL "EL ASTURCÓN"	C/ El Molinón, s/n. Villapérez	985 772 314
PISTAS DE TENIS Y PADEL "PARQUE DEL OESTE"	Parque del Oeste, s/n.	985 273 721
PALACIO DE LOS DEPORTES	Río Caudal, s/n.	985 118 054
CAMPO DE RUGBY	Avda. de los Monumentos, s/n.	
INSTALACIONES DE SANTA MARINA DE PIEDRA MUELLE	Santa Marina de Piedra Muelle, s/n.	985 252 706
CENTRO DE OCIO Y DEPORTE DE OTERO	Otero, s/n.	985 219 366
CENTRO DE OCIO Y DEPORTE DE AZCÁRRAGA	C/ Azcárraga, s/n.	985 209 826
ZONA DEPORTIVA "EL CASTAÑO" SAN CLAUDIO	San Claudio. Zona Rivero, s/n.	985 780 272
COMPLEJO DEPORTIVO DE SAN LÁZARO	Muñoz Degraín, s/n.	985 222 446

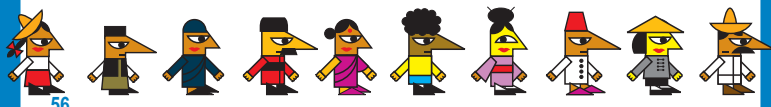
C. CENTROS SOCIALES.

¿QUÉ ES UN CENTRO SOCIAL?

Los Centros Sociales son **espacios de encuentro y relación** entre las personas, espacios que **proporcionan** algún tipo de **conocimiento y entretenimiento**.

Entre las múltiples actividades que los centros ofrecen se encuentran las siguientes: talleres preventivos, terapéuticos, de aprendizaje de habilidades o de puro entretenimiento, actividades físicas, aprendizaje de normas básicas de juegos como el ajedrez, las damas, lectura de prensa, etc, cursos, seminarios, charlas y conferencias, reuniones de asociaciones o colectivos, educación de adultos, actividades de difusión del patrimonio heredado (visitas a monumentos, exposiciones) celebraciones, torneos, concursos, etc.

Los Centros Sociales a la vez **son sede de muchas asociaciones** que tienen su ámbito de actuación en el municipio, y que desarrollan sus actividades en los centros.



CENTRO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
ANIEVES	Bajos de las viviendas de San Roque	985 789 048
ARGAÑOSA	C/ Francisco Bances Candamo, 23	984 083 954
BRAÑES	Brañes, 4 (Antiguas Escuelas)	
CACES	Bisueña, 68 (Antiguas Escuelas)	
CAMPOMANES	C/ Campomanes, 10	984 083 951
COLLOTO	C/ Luis Suárez Ximielga, 6	984 287 065
CORREDORIA EL CORTIJO	Ctra. La Corredoria, 89	984 083 967
CRISTO - BUENAVISTA I	C/ Burriana, 1	984 083 952
CRISTO - BUENAVISTA II	C/ Burriana, 11	984 287 087
EL LLANO	El Llano, 6	
FARO	Faro de Arriba, 47 (Antiguas Escuelas) Limanés	
GODOS	Godos, 51 (Antiguas Escuelas)	
GUILLÉN LA FUERZA	C/ Los Geranios, 11	984 083 958
LA ERÍA	Bajos Estadio "Carlos Tartiere"	985 273 096
LA MANJOYA	El Caserón, 2 (Antiguas Escuelas)	
LA MONXINA	C/ Álvaro Albornoz, 8 (Urb. La Monxina)	
LA RIERA	La Riera, 188 - Trubia	985 785 018
LAS CALDAS	Las Caldas, 31 - Priorio	985 798 381
LAS CAMPAS	Quirós, s/n.	984 287 085
LAS CUESTAS	Las Cuestas, 54 - Trubia	
LATORES	Latores, 71 - (Antiguas Escuelas)	
MANZANEDA	Manzaneda, 4 - (Antiguas Escuelas)	
MUÑOZ DEGRAÍN	C/ Muñoz Degraín	985 984 646
NARANCO	C/ Fernández de Oviedo, 23	984 083 955
OLIVARES	Olivares, s/n.	
OLLONIEGO	Avda. Príncipe de Asturias, 97	985 790 407
OTERO	C/ Otero, 4	984 083 995
PERLAVIA	Perlavia, 20 - (Antiguas Escuelas)	
PINTORIA	Pintoria, s/n. - (Antiguas Escuelas)	
PRIAÑES	Priañes, s/n. - (Antiguas Escuelas)	
PUMARÍN	C/ Turina, 1A	984 083 969
SAN ANDRÉS DE TRUBIA	San Andrés, 7 - (Antiguas Escuelas)	
SAN CLAUDIO	C/ San Roque, 25	985 780 319
SAN ESTEBAN	La Barraca, 7 - Cruces	985 208 266
STA. Mª DE PIEDRAMUELLE	La Carrera, 4 - (Antiguas Escuelas)	
SANTIANES	Santianes, 70	
SOGRANDIO	La Campa, 22 - (Antiguas Escuelas)	985 780 343



CENTRO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
SOTO DE TRUBIA	Bajos Grupo Química del Nalón, nº 1	
TEATINOS I	C/ Puerto Pajares, 21	984 083 798
TENDERINA	C/ Miguel de Unamuno, 21	984 083 956
TRUBIA	General Elorza, 6 - bajo - Trubia	985 784 147
TUDELA DE AGÜERIA	Sotiello, 116 - (Antiguas Escuelas)	
TUDELA VEGUÍN	La Manzanilla, s/n.	985 788 762
VALLOBÍN I	Avda. Doctores Fernández Vega, 78	984 083 883
VALLOBÍN II	C/ Doctor Solís Cagigal, 6	985 250 704
VENTANIELLES	Plaza Lago Enol, 1	984 287 086
VETUSTA	Ctra. Vetusta, 11	984 083 766
VILLAPÉREZ	Nora, 10 - (Antiguas Escuelas)	
VILLA MAGDALENA	Avda. de Galicia	984 287 076

D. EL PALACIO DE LOS NIÑOS.

El Ayuntamiento de Oviedo abrió en el año 2004 el Palacio de los Niños, un equipamiento que pretende atraer las visitas de todos los niños de Asturias y convertirse en una referencia de la diversión infantil en el norte de España.

Pedro Masaveu, s/n. Parque de Invierno // Telf.: 984 084 045

E. TELECENTROS.

¿QUÉ ES UN TELECENTRO?

Podemos decir que es un **equipamiento donde puedes utilizar una serie de ordenadores con la finalidad de buscar formación, empleo, cursos...**

¿QUIÉN Y DÓNDE SE PUEDEN UTILIZAR LOS TELECENTROS?

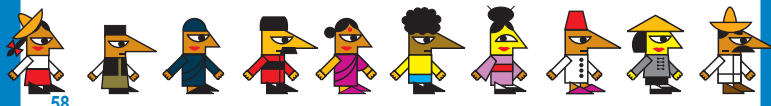
El Ayuntamiento cuenta con **un Telecentro Municipal, en la c/ Grande Covián, nº 1 - Bajo // Telf.: 985 119 131** y puede utilizarlo cualquier vecino del municipio de Oviedo.

Además el Ayuntamiento cuenta con **un CIBERCENTRO en la c/ La Lila, 17 // Telf.: 984 083 400** destinado a personas de todas las edades, a utilizar los ordenadores tanto con finalidad formativa como de ocio.

F. CENTROS DE ESTUDIO.

¿QUÉ ES UN CENTRO DE ESTUDIO Y QUIÉN PUEDE ACUDIR?

Se define un centro de estudio al **equipamiento dirigido especialmente al**

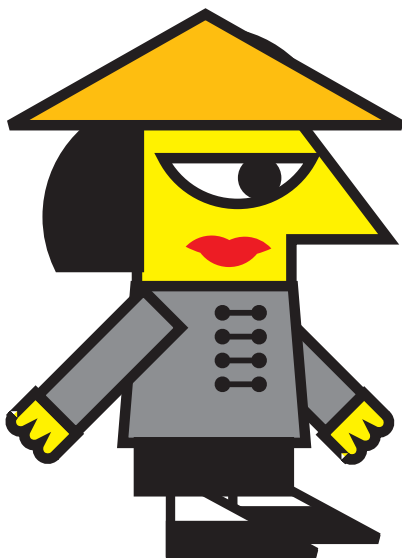


estudiante, que busca fuera de su domicilio habitual, un espacio para poder estudiar, preparar exámenes, oposiciones... en horario de mañana y tarde.

En el municipio **existen 6 centros de estudios** repartidos por la ciudad y afueras.

En épocas de exámenes el horario de apertura se amplía por las noches.

CENTRO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
MIÑOR	Avda. de Galicia, s/n.	984 083 765
LA ERÍA	Bajos Estadio "Carlos Tartiere"	677 203 843
DOLORES MEDIO	Alcalde García Conde, s/n.	984 083 768
SANTULLANO	Avda. Fernández Ladreda, 48	984 083 748
VETUSTA	Miguel Induráin, s/n.	984 083 766
COLLOTO	Camino del Real, s/n.	984 287 082
CAMPOMANES	C/ Campomanes, 10	985 981 855

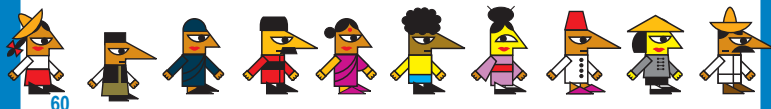


11. RELACIONES CIUDADANAS

Vivir en armonía, respetando a todos y cada uno de los ciudadanos del municipio, sin importar lugar de procedencia, nacionalidad, religión... es un deber y una responsabilidad, así como preservar los espacios públicos y comunes que se ubican en el municipio, al servicio de todos los ciudadanos.

Para ello, simplemente hay que tener en cuenta unas normas muy básicas de convivencia:

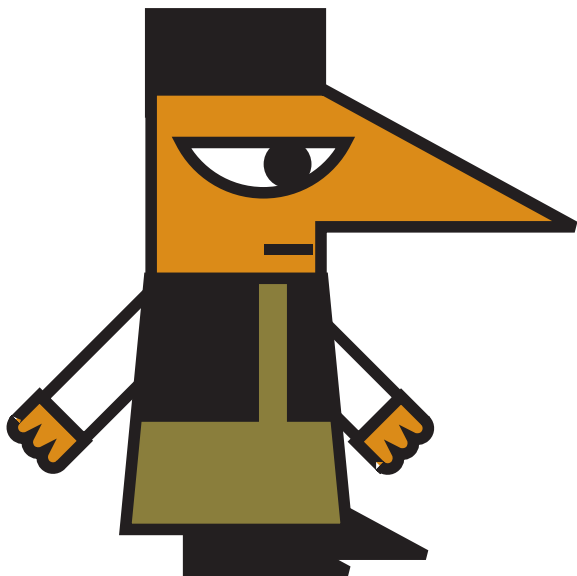
- ▣ Si quieres organizar una fiesta o reunión en tu domicilio, ten en cuenta el descanso del resto de tus vecinos (sobre todo entre las 10 de la noche y las 7 de la mañana). Habla con ellos, de forma cordial, si tiene que ser en este horario.
- ▣ Si tienes que utilizar electrodomésticos que hagan ruido, procura hacerlo en horario diurno, ya que el resto de tus vecinos está durmiendo, y necesitan descansar.
- ▣ Si tienes un comercio, bar... has de respetar la normativa vigente que existe para cada establecimiento, y que te facilitarán en el departamento correspondiente del Ayuntamiento.
- ▣ Si te encuentras en un lugar al aire libre, un espacio de libre acceso, procura que a tu marcha quede al menos en igual estado al que lo encontraste. La función del servicio de limpieza municipal es la de eliminar los residuos naturales, no los que dejamos como resultado de un encuentro, fiesta, celebración...
- ▣ Si necesitas utilizar uno de estos espacios para un uso particular y determinado, en el que, por ejemplo, vaya a asistir un número grande de gente o necesites determinadas instalaciones, debes pedir permiso a la autoridad competente, y ellos te informarán de la normativa existente al respecto.
- ▣ Si dañas el mobiliario urbano (bancos, papeleras, paneles...) estás dañando parte de tu ciudad, impidiendo que otros hagan uso de ello, y cometiendo un acto penado por la ley.
- ▣ Todos tenemos una obligación muy importante, y es la de cuidar y proteger el medio ambiente. Hay cosas que están en tu mano, como la del reciclaje y separación de la basura, así como tener en cuenta los días de recogida de la misma: días para envases, plásticos, papel y cartón, cristal...
- ▣ Si tienes que deshacerte de algún mueble, electrodoméstico, o utensilio que no sea basura ordinaria, llama al Ayuntamiento: te informarán del día de



recogida, y así evitarás que se acumula basura innecesaria, lo que también está penalizado, y por lo que se le puede poner una multa a tu Comunidad de Vecinos.

- ▣ Si detectas algún problema de orden público en la calle, espacio público, comunidad de vecinos..., lo mejor y más adecuado que debes hacer es dirigirte a la policía, que está al servicio de todos los ciudadanos.

En todo el municipio, existe una importante red de asociaciones (deportivas, culturales, profesionales, solidarias...), sindicatos, ONG's..., que te permitirán participar, aportar tus ideas y/o tu tiempo como voluntario. Todo esto favorece y facilita la convivencia entre todos los ciudadanos, al mismo tiempo el trabajo conjunto y por una sociedad mejor, basada en el respeto y en la no discriminación.



12. APOYOS

Dentro de este apartado te vamos a orientar de aquellas instituciones o dependencias que te pueden resultar de ayuda o apoyo en determinados momentos.

Para ello vamos a diferenciar entre organizaciones **formales e informales**.

A. APOYOS FORMALES.

Englobamos como apoyos formales, aquellas **Oficinas de la Administración** donde necesites realizar algún trámite legal, (bien a nivel estatal o autonómico), las **Unidades de Trabajo Social, Servicios Municipales y Consejerías**.

La información tanto de las Consejerías que te pueden resultar útiles, las diversas Unidades de Trabajo Social y los múltiples Servicios Municipales que existen SE ENCUENTRAN REFLEJADAS EN EL MAPA DE RECURSOS adjunto.

B. APOYOS INFORMALES.

Los apoyos informales son las que agrupamos como **Asociaciones y Organizaciones No Gubernamentales (ONGS)**.

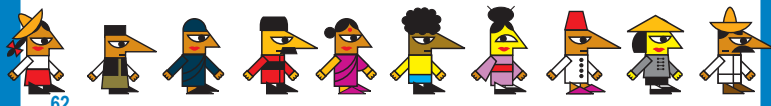
Al igual que los apoyos formales, LA RELACION DE ASOCIACIONES Y ONGS SE ENCUENTRAN EN EL MAPA DE RECURSOS adjunto, con sus direcciones y teléfonos, pero te vamos a FACILITAR MAS INFORMACIÓN de éstas, ya que entendemos que son un gran soporte para la persona recién llegada al municipio.

▣ ACCEM (Asociación Comisión Católica de Migraciones).

C/ Monte Cerrao, nº 5 - Bajo // Telf.: 985 232 862 // E-mail: oviedo@accem.es
Colectivo al que se dirige: Accem es una organización sin ánimo de lucro que trabaja con refugiados e inmigrantes.

Los programas que Accem desarrolla se enmarcan en cinco áreas diferenciadas: Atención directa, Acogida, Formación, Inserción Socio-Laboral y Participación-Movilización.

Servicios que ofrece: Centro de Acogida Temporal · Imparten clases de español · Guía para la orientación socio-comunitaria · Información y Asesoramiento · Formación y acompañamiento socio-laboral.



▣ **ADEVIDA.**

C/ Pérez de la Sala, nº 26 - Entlo. Pta. 3 // Telf.: 985 259 131

Colectivo al que se dirige: Mujer.

Servicios que ofrece: Asociación en defensa de la vida · Apoyo desde el principio de la gestación a personas con escasez de recursos, (incluye el pago de alguna mensualidad de alquiler y luz) · En coordinación con S. Sociales Municipales facilitan canastillas, mobiliario infantil y alimentación.

▣ **AÉREO (Asociación de Ecuatorianos Residentes en Asturias).**

Avda. de Pumarín, nº 23 - Esc. 12 - 1º B // Telfs.: 984 280 661 - 653 793 207

E-mail: aereoasociacion@hotmail.com

Colectivo al que se dirige: Ecuatorianos Residentes en Asturias.

Servicios que ofrece: Trabajar en la integración del colectivo · Dar a conocer sus costumbres, cultura, principios, etc. · Mantener unión de amistad y respeto en el colectivo · Orientación para pre-jóvenes sobre temas de educación y ocio · Creación de bolsa de trabajo para inmigrantes · Charlas para jóvenes de información sobre drogas, anticonceptivos...

▣ **AIRA (Asociación de Inmigrantes Residentes en Asturias).**

C/ Buenaventura de Paredes, nº 18 - Bajo // Telfs.: 985 282 959 - 661 296 811

E-mail: airastur@yahoo.es

Colectivo al que se dirige: Inmigrantes Residentes en Asturias.

Servicios que ofrece: Realiza actividades culturales: talleres para niños, de cocina, de baile · Realiza reparto de ropa, libros, juguetes · Asesoramiento jurídico · Acompañamiento en la tramitación ante la delegación de Gobierno · Actividades de radio y televisión para sensibilizar a la población · Asesoramiento jurídico.

▣ **ARPA (Asociación de Peruanos Residentes en Asturias).**

Pérez de la Sala, nº 20 - Esc. dcha. 4º C // Telf.: 600 411 766

E-mail: Arpaperu_2003@yahoo.es

Colectivo al que se dirige: Peruanos Residentes en Asturias.

Servicios que ofrece: Crear y fomentar una corriente de hermanamiento entre los peruanos residentes en Asturias · Fortalecer la imagen de Perú, divulgando la cultura a través de un boletín informativo · Exaltar los valores de la cultura mediante la promoción de actividades culturales, didácticas y recreativas.

▣ **ALBERGUE CANO MATA VIGIL**

C/ Armando Collar, nº 21 // Telf.: 985 217 554



Colectivo al que se dirige: Personas sin recursos económicos ni alojamiento.
Servicios que ofrece: Posibilidad de cama y comida por tres días, (incluye ropero y lavado de ropa) · Casa de Acogida incorporada al Albergue que se destina a aquellas personas que necesiten apoyo para su inserción social · Centro de día.

▣ ALBÉNIZ.

Plaza Primo de Rivera, nº 1 - Entresuelo, oficina 29 // Telf.: 985 110 938

E-mail: asociacionalbeniz@yahoo.es

Colectivo al que se dirige: Personas sin Techo.

Servicios que ofrece: Centro de Día para la colaboración en procesos de inserción sociolaboral · Recurso Residencial para jóvenes con colaboración educativa.

▣ ALCOHÓLICOS ANÓNIMOS.

C/ Fray Ceferino, nº 24 // Telf.: 649 235 531. Servicio 24 horas.

Colectivo al que se dirige: Hombres y mujeres de todas las edades y condiciones que tengan problema con el alcohol.

Servicios que ofrece: Grupos de autoayuda para alcohólicos y familiares.

▣ ASOCIACIÓN ASTURIANA DE DOMINICANOS Y AMIGOS.

C/ Concinos, nº 5 - 2º A // Telf.: 637 514 816 // E-mail: vread63@hotmail.com

Colectivo al que se dirige: Inmigrantes Dominicanos Residentes en Asturias.

Servicios que ofrece: Información · Asesoramiento y actividades.

▣ ASOCIACIÓN AMIGOS DE COLOMBIA.

HOTEL DE ASOCIACIONES. C/ Fernández Ladreda, nº 48

Telf.: 656 727 528 // E-mail: asociacionamigosdecolombia@gmail.com

Colectivo al que se dirige: Inmigrantes colombianos residentes en Asturias.

Servicios que ofrece: Información y Asesoramiento para: certificados, pasaportes cédula de ciudadanía, autenticación de poderes, trámite de reconocimiento de hijos...

▣ ASOCIACIÓN DE SENEGALESES.

C/ Oscura, nº 3 - 1º dcha. y HOTEL DE ASOCIACIONES

Telfs: 664 179 156 - 616 007 855 - 985 203 992

Colectivo al que se dirige: Inmigrantes Senegaleses Residentes en Asturias.

Servicios que ofrece: Apoyo económico puntual (Alquiler por enfermedad, billete de avión por fallecimiento familiar...) · Sensibilización · Información y orientación.



▣ **ASOCIACIÓN DE LOS SUBSAHARIANOS DE ASTURIAS.**

C/ Cabo Peñas, nº 6 - Bajo y HOTEL DE ASOCIACIONES // Telf.: 672 583 894 // E-mail: lo_4444@hotmail.com

Colectivo al que se dirige: Inmigrantes Senegaleses y Subsaharianos Residentes en Asturias.

Servicios que ofrece: Sensibilización · Intercambio cultural · Información y orientación.

▣ **ASOCIACIÓN INTERCULTURAL DE SENEGALESES DE ASTURIAS.**

C/ Álvarez de Lorenzana, nº 4 - 5º F // Telf.: 650 774 597

E-mail: astursenegal@gmail.com

Colectivo al que se dirige: Inmigrantes Senegaleses Residentes en Asturias.

Servicios que ofrece: Sensibilización e integración · Cursos · Búsqueda de empleo · Intercambio cultural.

▣ **ASTURIAS ACOGE.**

C/ Oscura, nº 3 - 1º dcha. // Telf.: 985 203 992 // E-mail: astacoge@yahoo.es

Colectivo al que se dirige: Inmigrantes.

Servicios que ofrece: Área Educativa (Clases de Español, Clases de Informática) Área Jurídica y de Sensibilización (Asesoría Jurídica, Gabinete de Prensa y Comunicación, Grupo de Formación y Debate) · Área Socio-Sanitaria (Acompañamiento, Inserción socio-laboral, Apoyo Psicológico, Cursos de formación, Bolsa de trabajo en servicio doméstico) · Grupo de Proyectos y de Voluntariado.

▣ **AZAHARA (Alianza Hispano Marroquí).**

C/ Argañosa, nº 37 - 3º dcha. // Telf.: 630 416 824

E-mail: azahra33013@hotmail.com

Colectivo al que se dirige: Inmigrantes Marroquíes Residentes en Asturias.

Servicios que ofrece: Asesoramiento · Integración (trabajo con el menor) · Orientación · Mediación · Acompañamiento · Traducción · Actividades lúdicas (talleres variados) · Participación en organización de actividades internacionales.

▣ **CAMBALACHE.**

C/ Martínez Vigil, nº 30 - Bajo // Telf.: 985 202 992

E-mail: cambalache@localcambalache.org

Colectivo al que se dirige: Población interesada en movimientos sociales.

Servicios que ofrece: Librería específica de Inmigración · Salud · Ecología · Teatro · Editorial...



▣ CALOR Y CAFÉ.

C/ Azcárraga, nº 43 - 45 // Telf.: 985 205 300

Colectivo al que se dirige: Transeúntes.

Servicios que ofrece: Alojamiento nocturno · Desayuno.

▣ CARE (Comunidad de Africanos Residentes en España).

C/ Tenderina, nº 145 - Bajo // Telf.: 627 424 258 // E-mail: careasociet.org@terra.es

Colectivo al que se dirige: Africanos Residentes en Asturias.

Servicios que ofrece: Centro de día, casa de acogida · Clases de Castellano · Apoyo escolar · Acompañamiento.

▣ CÁRITAS ARCIPRESTAL.

C/ González Besada, nº 40 - Bajo // Telf.: 985 205 300 // E-mail: cioviedo@yahoo.es

Colectivo al que se dirige: Inmigrantes en edad laboral.

Servicios que ofrece: PROYECTO PORVENIR, cursos de formación para personas SIN PAPELES, realizan cursos relacionados con: Servicio de Ayuda a Domicilio, Interculturalidad, Información sobre Derecho Básico, Cocina Española, Plancha y Limpieza · Coordinación con el Servicio de Información y Orientación para el Empleo · Coordinación con Servicios Externos · Seguimiento.

▣ CÁRITAS DIOCESANA.

C/ González del Valle, nº 5 // Telf.: 985 208 089 // E-mail: buzon@caritas.as

Colectivo al que se dirige: Personas Inmigrantes.

Servicios que ofrece: Acompañamiento en su proceso de integración · Intervención social integral · Formación · Asesoramiento en cuanto a tramitación y leyes · Sesiones de Sensibilización.

▣ CCOO (CITE).

C/ Sta. Teresa, nº 15 // Telf.: 985 257 199 - Ext. 2423 ó 2421

E-mail: asanmillan@asturias.ccoo.es

Colectivo al que se dirige: Inmigrantes.

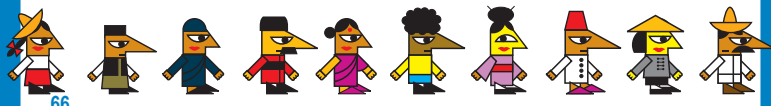
Servicios que ofrece: Información y Orientación de: contingente, visados, renovaciones, autorizaciones, expulsiones, empleo, formación...

▣ COCINA ECONÓMICA.

C/ San Vicente, nº 6 // Telf.: 985 212 825 // E-mail: crojogc@telecable.es

Colectivo al que se dirige: Toda la población.

Servicios que ofrece: Comedor social en el que puedes comer y/o cenar a un



precio simbólico. En casos de extrema necesidad es gratuito. Horario de 13 a 13,45 horas y de 20 a 20,30 horas. Los domingos no sirven cenas, facilitan una bolsa de comida para la cena, en el almuerzo del domingo.

▣ **COSARA (Comunidad Saharai Residente en Asturias).**

HOTEL DE ASOCIACIONES. C/ Fernández Ladreda, nº 48

Telf.: 619 688 545 // E-mail: csara75@hotmail.es

Colectivo al que se dirige: Saharais Residentes en Asturias.

Servicios que ofrece: Información y asesoramiento sobre: certificados, pasaportes, cédula de ciudadanía, búsqueda de empleo, vivienda, vacaciones de niños saharais.

▣ **CRUZ ROJA ESPAÑOLA.**

C/ Foncalada, nº 14 - 1º C - D // Telfs.: 984 111 704 - 984 111 705

E-mail: asturias@cruzroja.es

Colectivo al que se dirige: Inmigrantes.

Servicios que ofrece: Clases de Español · Formación y Empleo · Ayudas al retorno voluntario · Campañas de Alimentación · Asesoría jurídica.

▣ **CUA (ASOCIACIÓN CENTRO URUGUAYO EN ASTURIAS).**

HOTEL DE ASOCIACIONES. C/ Fernández Ladreda, nº 48

Telfs.: 985 782 083 - 985 201 360. Miércoles de 10 a 13 horas.

Colectivo al que se dirige: Uruguayos Residentes en Asturias.

Servicios que ofrece: Facilitar la Inserción de todo Uruguayo · Asesoramiento sobre trámites · Inclusión en actividades interculturales · Contacto con Consulado.

▣ **SECRETARIADO DE MIGRACIONES.**

C/ González del Valle, nº 5 // Telf.: 985 208 089

Colectivo al que se dirige: Todo inmigrante de religión católica.

Servicios que ofrece: Crear servicios que respondan a las necesidades de los inmigrantes · Iniciar y Fomentar el proceso de socialización e integración · Apoyar a la familia · Promover y desarrollar iniciativas de sensibilización.

▣ **FUNDACIÓN CAUCE.**

C/ Cardenal Inguanzo, nº 2 // Telf.: 985 226 401 // E-mail: fcauceo@telefonica.net

Colectivo al que se dirige: Inmigrantes, Personas Mayores...

Servicios que ofrece: Apoyo y asesoramiento legal, laboral, de creación de empresas, social... · Talleres para empleos específicos (jardinero, pescadero,



verdulero...) · Cursos variados (camarero, cocina, pastelería, informática...) · Enseñanza de idioma español.

▣ FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO.

C/ Llano Ponte, nº 11 - Bajo // Telf.: 985 116 958 // E-mail: direccion.ast@fsgg.org
Colectivo al que se dirige: Población Gitana Inmigrante procedente de los Países del Este.

Servicios que ofrece: PROGRAMA OPERATIVO ACCEDER: atención básica, asesoramiento legal-administrativo, inclusión sociolaboral, vivienda, educación, lingüística y cultura, salud, participación social, sensibilización contra el racismo y la xenofobia, formación básica.

▣ HERMANAS M^a INMACULADA.

C/ San Vicente, nº 2 y 4 // Telf.: 985 220 185 // isocieloviedo@planalfa.es
Colectivo al que se dirige: Mujeres inmigrantes en busca de trabajo.

Servicios que ofrece: Atención individualizada y grupal · Información, Asesoramiento y Formación sobre el cuidado del hogar, mayores y niños · Estancia temporal · Formación Profesional Permanente · Promoción de Empleo.

▣ MANOS EXTENDIDAS.

C/ Monte Gamonal, nº 21 // Telf.: 985 117 792
E-mail: manosextendidas@hotmail.com

Colectivo al que se dirige: Inmigrantes, Personas excluidas o en riesgo de exclusión.

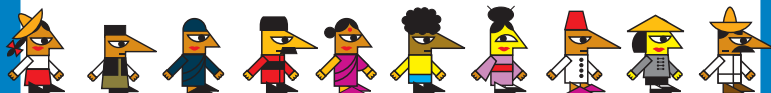
Servicios que ofrece: Casas de Acogida · Centro de Integración · Acompañamiento para gestiones · Clases de Español · Bolsa de Trabajo · Charlas sanitarias y de psicología · Jornadas interculturales · Talleres · Jornadas de convivencia.

▣ MÉDICOS DEL MUNDO.

C/ Magdalena, nº 7 - 1º // Telf.: 985 207 815
E-mail: asturias@medicosdelmundo.org

Asociación de solidaridad internacional independiente.

Colectivo al que se dirige: Cualquier persona. Servicios que ofrece: Ayuda en el ámbito de la salud, a las poblaciones más vulnerables · Atender a las personas desprotegidas de nuestro entorno social · Contribuir a universalizar los valores de la Medicina Humanitaria · Actividades en los campos de sensibilización y educación para el desarrollo · Cooperación internacional.



▣ MOVIMIENTO ASTURIANO POR LA PAZ.

C/ Bermúdez de Castro, nº 14 - Bajo A // Telfs: 985 080 986 y 696 968 167
E-mail: asturias@mpdl.org

Colectivo al que se dirige: Toda persona en desigualdad.

Servicios que ofrece: Proyectos de cooperación internacional (Paraguay y República Dominicana) · Sensibilización sobre el Trabajo Infantil · Programas de Sensibilización contra el Racismo y Xenofobia desarrollados en los IES del Principado de Asturias · Programa de mediación escolar · Difusión del voluntariado, formación y sensibilización, coordinación de actuaciones con los recursos sociales existentes en el territorio · Dinamización de grupos de voluntariado y fomento del asociacionismo y la participación ciudadana en zona rural · Programa de Integración de Minorías en Centros Educativos.

▣ PSICÓLOGOS SIN FRONTERAS.

Facultad de Psicología. Plaza Feijoo, s/n. // Telf.: 985 104 176

E-mail: psf_asturias@yahoo.es

Colectivo al que se dirige: Menores y familias inmigrantes.

Servicios que ofrece: Apoyo sociolingüístico a niños inmigrantes · Orientación a familias con menores · Cooperación internacional.

▣ SERVICIOS DE ORIENTACIÓN AL INMIGRANTE UGT.

C/ Plaza General Ordóñez, nº 1 - 2º // Telf.: 985 276 729

E-mail: migraciones@asturias.ugt.org

Colectivo al que se dirige: Inmigrantes y toda la Comunidad.

Servicios que ofrece: Información y Asesoramiento sobre: Autorizaciones de Trabajo y Residencia · Autorizaciones de residencia · Renovaciones · Reagrupación Familiar · Estancia y estudios · Legislación comunitaria · Asilo y Refugio · Nacionalidad · Servicios y Recursos comunitarios · Derechos y deberes laborales · Denuncia de situaciones discriminatorias en el mundo laboral · Programa de Orientación Laboral.

▣ SOS RACISMO.

C/ Gascona, nº 12 - 3º // Telf.: 652 840 903 // E-mail: sosracismu@sosracismu.org

Colectivo al que se dirige: Población en general inmigrante. Defensa de los derechos humanos que centra su actuación en la lucha contra el racismo y la xenofobia.

Servicios que ofrece: Orientación y Dirección jurídica en casos de denuncias · Mediación en conflictos · Información y asesoramiento sobre derechos y deberes como ciudadanos.



▣ TELÉFONO DE LA ESPERANZA.

Avda. Bruselas, nº 4 - Bajo // Telf.: 985 225 540

Colectivo al que se dirige: Población en general, en crisis.

Servicios que ofrece: Talleres variados (Autoestima, Habilidades sociales...)

· Cursos · Grupos de formación y autoayuda (depresión, ansiedad...)

· Seminarios, conferencias · Servicio de atención telefónica 24 h.

▣ 100 X 100 CUBANO.

El Cruce, nº 8 (San Esteban de las Cruces) // Telf.: 655 195 755

E-mail: barmarin_2007@yahoo.es

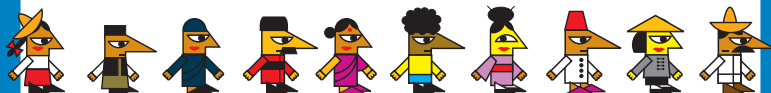
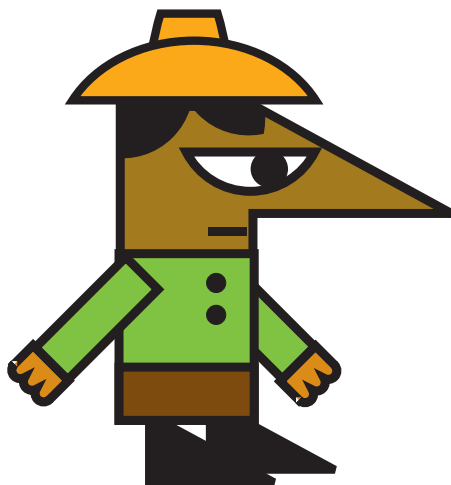
Colectivo al que se dirige: Cualquier colectivo de inmigrantes de cualquier nacionalidad.

Servicios que ofrece: Talleres y actividades a desarrollar en niños y jóvenes

· Elaborar programas de prevención en distintos sectores · Colaborar con

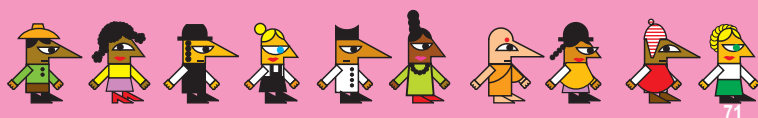
diferentes instituciones en defensa de los inmigrantes · Ayudar a los

profesionales universitarios inmigrantes...



CAPÍTULO III

Anexo



1. Normativa legal

A. RÉGIMEN GENERAL.

Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social.

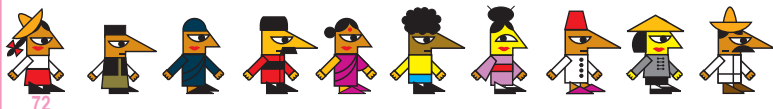
Esta ley establece:

- Los Derechos y Libertades de los extranjeros en España.
- La Reagrupación Familiar.
- La entrada y salida de los extranjeros en España.
- Autorizaciones para residir y/o trabajar en España.
- Infracciones en materia de extranjería y régimen sancionador.

Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, en su redacción dada por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, 11/2003, de 29 de septiembre, y 14/2003, de 20 de noviembre.

Es el Reglamento que desarrolla la Ley anterior. Regula de forma detallada las distintas situaciones de los extranjeros en España y los trámites necesarios para residir y/o trabajar en España, a saber:

- La entrada, salida y tránsito de extranjeros en España.
- La estancia en España y su prórroga.
- La residencia y/o trabajo en España:
 - Residencia temporal en virtud de Reagrupación Familiar.
 - Residencia temporal por circunstancias excepcionales (arraigo social, laboral y otros).
 - Residencia temporal y trabajo por cuenta ajena, por cuenta ajena de duración determinada, por cuenta propia y en el marco de prestaciones transnacionales de servicios.
 - Residencia Permanente.
- El contingente de trabajadores extranjeros.
- Los trabajadores transfronterizos.
- Los estudios en España (autorización de investigación y estudios en España).
- Los Menores Extranjeros.
- Los Menores Extranjeros No Acompañados (MENA'S).
- La Modificación de las Autorizaciones y Permisos de los Extranjeros en España



y los cambios que se derivan de dichas modificaciones: de Autorización de estudios a Residencia y Trabajo, de Residencia a Trabajo, de cuenta ajena a propia.

- ▣ La Documentación de los extranjeros.
- ▣ Los Extranjeros Indocumentados.
- ▣ El Registro Central de Extranjeros/Registro de MENAS (Menores No Acompañados).
- ▣ Las Infracciones en materia de extranjería y su régimen sancionador (expulsión/multa).

Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los Extranjeros en España y su integración social.

B. RÉGIMEN COMUNITARIO.

Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados Miembros de la Unión Europea y de otros Estados Parte en el Acuerdo sobre el Estado Económico Europeo.

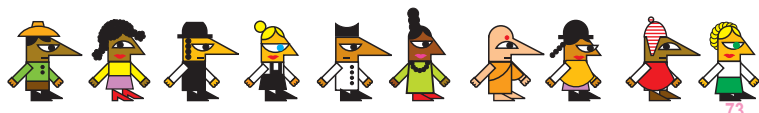
Regula los derechos de entrada y salida, libre circulación, estancia, residencia, residencia de carácter permanente y trabajo en España por parte de los ciudadanos de otros Estados miembros de la Unión Europea y de los restantes Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, así como las limitaciones a los derechos anteriores por razones de orden público, seguridad pública o salud pública.

Asimismo también se aplica dicho Real Decreto a determinados familiares de los ciudadanos de la Unión (Tarjeta de Residencia de familiar de ciudadano de la Unión).

C. ASILO.

Ley 5/1984, de 26 de Marzo, reguladora del derecho de asilo y de la condición de refugiado, modificada por ley 9/1994, de 19 de mayo. Esta ley regula el refugio en España de personas perseguidas en sus países por motivos ideológicos o políticos. En concreto regula los motivos de asilo, la protección que ofrece el asilo y el reconocimiento del derecho de asilo.

Real Decreto 203/1995, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley 5/1984, de 26 de Marzo, reguladora del derecho de asilo y de la condición de refugiado, modificada por ley 9/1994, de 19 de mayo.



Desarrolla la ley anterior, y regula en general lo siguiente:

- Fuentes normativas reguladoras de la condición de refugiado y régimen jurídico de los solicitantes de asilo.
- La Comisión Interministerial de Asilo y Refugio (examina, entre otras funciones, los expedientes de asilo).
- La Oficina de Asilo y Refugio.
- La Solicitud de asilo y su efectos.
- Situación de los refugiados reconocidos (derechos y deberes / sanciones y cesación del estatuto de refugiado).

Ley 5/1984, de 26 de Marzo, Reguladora del Derecho de Asilo y la Condición de Refugiado, en su redacción dada por la Ley 9/1994, de 19 de Mayo (versión consolidada).

Real Decreto 203/1995, de 10 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley 5/1984, de 26 de Marzo, reguladora del Derecho de Asilo y de la Condición de Refugiado, modificada por la Ley 9/1994, de 19 de Mayo (BOE núm. 52, de 2 de Marzo).

D. OTRAS.

Real Decreto 865/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de reconocimiento del estatuto de apátrida.

Este Real Decreto establece los requisitos y el procedimiento previstos para hacer efectivo el reconocimiento del estatuto de apátrida.

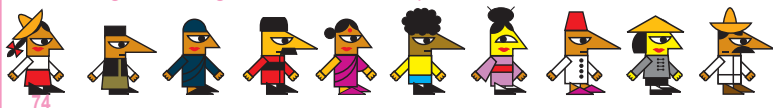
A su vez, señala que se reconocerá el estatuto de apátrida *"a toda persona que no sea considerada como nacional suyo por ningún Estado, conforme a su legislación, y manifieste carecer de nacionalidad"*.

En concreto, se regula la solicitud y sus efectos, la tramitación de dicha solicitud y la situación de los apátridas reconocidos.

Artículos 17-28 del Código Civil

Regula los modos de adquirir la nacionalidad española (de origen, por residencia, por opción).

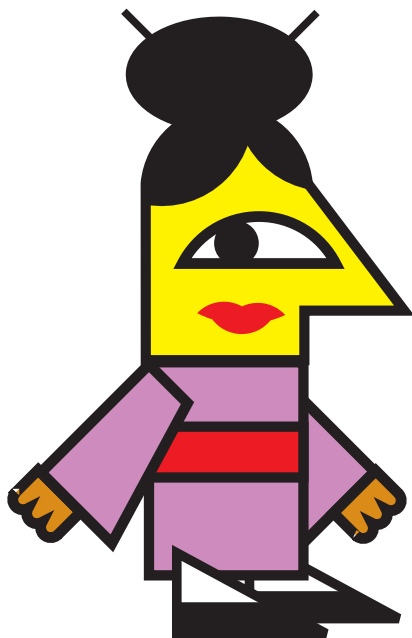
Ley Orgánica 13/2007, de 19 de Noviembre, para la persecución extraterritorial del tráfico ilegal o la inmigración clandestina de personas.



Resolución de 26 de Mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 28 de Abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años.

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Dicha ley consagra y garantiza, a las mujeres que son o han sido víctimas de violencia de género una serie de derechos, con la finalidad de que las mismas puedan poner fin a la relación violenta y recuperar su proyecto de vida.



2. Breve diccionario

Acreditar: Dar fe o testimonio de un documento.

Asociación: Organización dinámica que emerge en la sociedad civil, para intentar resolver necesidades o defender juntos los intereses de una comunidad o grupo de personas.

Alegar: Argumentar oralmente o por escrito.

Asilo: Es la forma de protección que ofrece un estado en su territorio, basándose en el principio de no expulsión.

Amparo: Protección legal.

Arraigo laboral: Supuesto previsto en el Reglamento de la Ley de extranjería, por el cual los extranjeros que acrediten la permanencia en España durante un período mínimo de dos años, que carezcan de antecedentes penales en España y en su país, y que demuestren existencia de relación laboral de un año, pueden obtener su NIE.

Arraigo social: Supuesto igual que el anterior pero esta vez de tres años, y acrediten vínculos familiares con otros extranjeros residentes, o presenten informe que acredite su inserción social emitido por el ayuntamiento donde viva el interesado.

Centro de alojamiento: Lugar donde se aloja a los solicitantes de asilo y a los emigrantes en situación irregular, a su llegada al país receptor.

Concesión: De Conceder: dar, otorgar.

Contingente: es un procedimiento para contratar a trabajadores no comunitarios en sus países de origen.

Convenio: Pacto. Conformidad entre dos o más partes.

Convocatoria: Anuncio o escrito a través del que se convoca.

Convocar: Citar, para que se acuda a un lugar determinado, se realice una gestión o solicitud, en un tiempo, plazo, y lugar determinados.

Diligencia: Trámite de un asunto administrativo, y que consta por escrito el haberlo realizado.

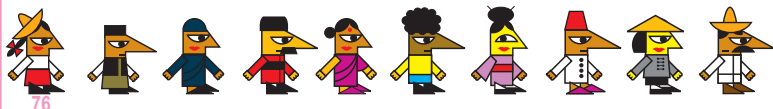
Discriminación: Trato a una persona de manera menos favorable que a otra en una situación análoga por motivos varios (racial, religión, edad, orientación sexual...).

Ente Público: Entidad relacionada con el Estado.

Entidad: Asociación u organismo, relacionado también con el Estado. También cualquier corporación, institución, etc.

Equipamiento: Conjunto de todas aquellas cosas necesarias para el correcto uso y disfrute de una determinada instalación.

Escolarizar: Proporcionar colegio a la población infantil para que reciba la enseñanza obligatoria.



Exclusión: Acto por la que una persona o grupo es separado del conjunto de la sociedad.

Fomento: (de Fomentar: promover, impulsar algo).

Gestión: (de Gestionar: realizar trámites de un asunto administrativo, negocio..., y con constancia escrita de haberlo hecho).

Infracción: Trasgresión, quebrantamiento de una ley, pacto o norma.

Inscripción (de Inscribirse): Apuntar el nombre de una persona entre las de otras, con un fin determinado.

Inserción: Participación e intervención de la persona en la sociedad.

Legalizar: Comprobar y certificar la autenticidad de un documento o firma.

Manutención: Acción de mantenerse o mantener.

ONG (Organización No Gubernamental): Organización de iniciativa social, independiente de la Administración pública, que se dedica a actividades humanitarias, y que no tiene como finalidad su enriquecimiento.

Potestad: Dominio, poder, o facultad que se tiene sobre algo.

Prestación: Recursos o dinero que ofrecen diferentes entidades gubernamentales para atender situaciones de necesidad.

Prórroga: Continuación de algo por un tiempo determinado.

Tarifa: Tabla de precios. Precio fijado por las autoridades por la realización de un servicio público.

Tramitar: (de Trámite: cada uno de los pasos o diligencias que hay que dar, para conseguir el objetivo deseado).

Recurso: Medio de cualquier clase que sirve y se utiliza para conseguir aquello que se pretende, a través de unos trámites previos.

Racismo: Conjunto de creencias que aseveran la superioridad natural de un grupo sobre otro tanto a escala individual como institucional.

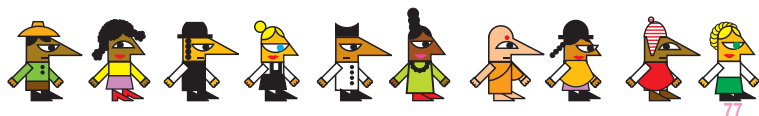
Reintegración: Reincorporación de una persona a un grupo o a un proceso.

Sensibilización: Conjunto de acciones que pretenden influir sobre las ideas, y conceptos de las personas para provocar un cambio de actitud en prácticas sociales, individuales y colectivas.

Siglas: Palabra formada por el conjunto de letras iniciales de una expresión más compleja. Por ejemplo, ONG (Organización No Gubernamental).

Solicitud: Papel o escrito en el que se pide algo, añadiendo o alegando los motivos en los que se basa la petición.

Transeúnte: Persona que está de paso, que reside transitoriamente en un sitio.



3. Teléfonos de interés

- ▣ Centralita Ayuntamiento de Oviedo: 985 981 800
- ▣ Gobierno del Principado de Asturias: 012
- ▣ Emergencias: 112
- ▣ Policía Nacional: 091 / 985 671 100
- ▣ Policía Local: 092/ 985 113 477
- ▣ Guardia Civil: 062 / 985 280 204
- ▣ Protección Civil Oviedo: 985 238 292
- ▣ Ambulancias: 061
- ▣ Bomberos: 080 / 985 211 999
- ▣ Teléfono del menor: 900 202 010
- ▣ Teléfono contra el maltrato: 016

Ante una emergencia, desde el 112 te derivarán al servicio correspondiente más apropiado.





AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
Concejalía de Inmigración



COLABORAN:



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

